



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 9
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
10 DE MAYO 2024

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **diez horas con cinco minutos, del día 10 de mayo 2024-dos mil veinticuatro**, reunidos en la **Sala de Sesiones del Ayuntamiento**, en uso de la palabra la **ciudadana Betsabé Rocha Nieto, Encargada del Despacho del Presidente Municipal** dijo: “Buenos días a todas y todos. Honorables miembros del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III y B, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **10 de mayo del 2024**, —gracias a todos por estar aquí—, se celebre la **Primera Sesión Ordinaria del mes**. Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique, por favor, el quórum legal”.

Expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Permiso. Con las instrucciones de la Encargada del Despacho del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Betsabé Rocha Nieto
Encargada del Despacho del Presidente Municipal (presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Laura Angélica Olazaran Hernández	(presente)
Roberto Cepeda García	(presente)
María Guadalupe Gallego Quintero	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(notificó inasistencia)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(notificó inasistencia)

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Imelda Margarita Hernández García	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)

Sigue expresando el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración. Hay quórum”.

Expresando la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Secretario. Por lo tanto, siendo las **diez horas con siete minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan validez”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta sesión ordinaria convocada bajo el siguiente orden del día, por favor, Secretario”.

Enseguida el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Permiso”.

Orden el Día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:
 - 3.1. **Acta número 8** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2024.
4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. Puntos de Acuerdo:
 - 5.1. Aprobación de la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal.

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.
--



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

6. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA.

6.1. Aprobación del proyecto ejecutivo del Fraccionamiento Nerea Residencial.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA.

6.2. Aprobación de reubicación de la escultura Evanesce.

6.3. Aprobación de la edificación de diversas esculturas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey.

7. Presentación de iniciativas y propuestas.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura de la Sesión.

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Está a su consideración el orden del día al que se le acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes el orden del día, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén o los que estén a favor”.

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

.....

**PUNTO TRES
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeros y compañeras, la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica el **acta número 8** correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día **25 de abril de 2024**. Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta de referencia? de ser así, favor levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor”.

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.
--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó: “¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

.....

.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el **Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos** de la sesión anterior, en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde”.

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024

1. Se enviaron para su publicación al Periódico Oficial del Estado los siguientes asuntos:
 - las Reglas de Operación del proyecto “Apoyos económicos y/o en especie”.
 - la Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal.
 - Los acuerdos respecto al Convenio modificatorio al convenio de apoyo, colaboración y coordinación celebrado entre la ciudad de Monterrey y el INE en fecha 23 de enero de 2024.
 - Los acuerdos respecto al Convenio de Colaboración Específico a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
 - la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
 - El Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2024.
 - Los acuerdos, respecto a las Obras y Acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2024.

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.
--



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

2. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 58, del 06 mayo 2024, la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.
3. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Secretaría Ejecutiva, así como a las Direcciones de Cultura Física y Deporte y de Comunicación Social, el acuerdo respecto a las Reglas de Operación del proyecto “Apoyos económicos y/o en especie”.
4. Se comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, la Política Anticorrupción de la Administración Pública Municipal de Monterrey Centralizada y Paramunicipal.
5. Se comunicaron a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la ciudad de Monterrey y la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, los acuerdos respecto al Convenio modificadorio al convenio de apoyo, colaboración y coordinación celebrado entre la ciudad de Monterrey y el INE, los acuerdos respecto al Convenio de Colaboración Específico a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el INFONAVIT, así como los acuerdos respecto a la celebración del Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P.
6. Se notificó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección de Comunicación Social, la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
7. Se comunicaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, los dictámenes que contienen el Informe Contable y Financiero, rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración, relativo a los meses de enero y febrero del año 2024, la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, los acuerdos respecto a la celebración del Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A.B.P., así como el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2024.
8. Se notificó a la Secretaría de Infraestructura Sostenible, el acuerdo respecto a las Obras y Acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2024.
9. Se recibió aviso de la Contraloría Municipal, en el cual informa la destrucción de 2-dos sellos correspondientes al Área de Quejas del Fideicomiso la Gran Ciudad “FIDEGRAN” y 2-dos sellos del Área de Responsabilidades del Fideicomiso No. BP417, denominado Fideicomiso “Mantenimiento Monterrey”, acuerdos aprobados en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024.

.....
.....

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se hará la presentación **un punto de acuerdo** referente a la aprobación de la **Representación legal en general de la Administración Pública Municipal**. Por lo que solicito el Secretario me asista con la lectura de estos acuerdos, por favor, Secretario”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Permiso”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 34, fracción II, 35, apartado A, fracción II, B, fracción V, 60, párrafos cuarto y quinto y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, 9, 11, segundo párrafo, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de ese Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9, fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y Servicios, contando con facultades y obligaciones indelegables, tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas, la propuesta de delegar la representación legal en general de la

6

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Administración Pública Municipal. Asimismo, el artículo 60, párrafos cuarto y quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que la persona designada por el Ayuntamiento como encargada del Despacho de la Presidencia Municipal ante la licencia concedida al Titular, tendrá todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y organización política y administrativa el Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Los artículos 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. El artículo 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal y **ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento**, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, 98, fracción III, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción I, 17, 18, 19, 24 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipal de Monterrey, la Secretaría de Ayuntamiento a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos adscrita a la Secretaría de Ayuntamiento, es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

OCTAVO. El 05 de junio de 2023, se publicó en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, el Acuerdo Delegatorio aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo del citado Municipio en esa misma fecha, en la que se delegaron la representación legal en general de la Administración Pública Municipal al C. Christopher Augusto Marroquín Mitre, quien ocuparía el cargo de Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

NOVENO. El 06 de junio de 2023, el C. Luis Donald Colosio Riojas, en su calidad de Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, expidió el nombramiento en favor del C. Christopher Augusto Marroquín Mitre como Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con número de oficio PM-NM-013/2023.

DÉCIMO. El 16 de junio de 2023, se hizo constar en la hoja de Movimiento de Personal respectiva ante la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, Nuevo León, que el C. José Juan Rodríguez Saucedo, inició sus labores como Coordinador Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y del Acuerdo Delegatorio mencionado en el Considerado Octavo de este Acuerdo, ésta sea delegada en el Coordinador Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo expuesto, se propone a este Ayuntamiento la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal al C. **José Juan Rodríguez Saucedo**, Coordinador Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Los presentes acuerdos surtirán efectos al día siguiente de su aprobación por parte del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la gaceta municipal y en la página oficial de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 10 DE MAYO DE 2024. ATENTAMENTE, C. BETSABÉ ROCHA NIETO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN (RÚBRICA)".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidora Tania".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: "Mi duda es principalmente ¿hay alguna modificación en cuanto a la Dirección Jurídica? o ¿por qué se da este tipo de...? ¿Es para ampliar por la cantidad de trabajo o por o por qué?, es pregunta".

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: "Uno es para el mejor desahogo de los asuntos jurídicos y segundo, porque también vamos a tener un tema de licencia por ahí, entonces necesitamos cubrir y que no pare la Administración Municipal, sobre todo por el tema de representación legal y asuntos jurídicos, que es parte medular de lo que hacemos".

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿Algún otro comentario? Muchas gracias. No habiendo más comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

La ENCARGADA DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida pasamos al punto de **informe de comisiones**, donde la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura hará la presentación de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

un asunto. Tiene el uso de la voz el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú, por favor. Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR **RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ** dijo: “Muchas gracias, con su venia Secretario, Alcaldesa. Honorables integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **único dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura** tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del **“Dictamen respecto a la aprobación del Proyecto Ejecutivo, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata el cual se denominará NEREA RESIDENCIAL”**, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó fraccionar, urbanizar el suelo, la fijación de los lineamientos generales de diseño urbano así como la autorización del Proyecto Urbanístico y Plano de Rasantes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual se denominaría NEREA RESIDENCIAL, relativo a la superficie total solicitada de 8,015.9082 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral 51-006-059.
- II. Dentro de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2017, en el seguimiento de acuerdos se incluyó la notificación a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre la aprobación de la factibilidad de fraccionar, urbanizar el Suelo, la fijación de los Lineamientos Generales de Diseño Urbano, así como la autorización del Proyecto Urbanístico y Plano de Rasantes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual se denominaría NEREA RESIDENCIAL.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- III. El 15 de enero de 2024, la Dirección para la integración de distritos, sub-centros y nuevos desarrollos recibió la solicitud de “RUBA DESARROLLOS S.A. de C.V.” para modificar la solicitud y obtener la licencia de Proyecto Ejecutivo.
- IV. El 14 de febrero de 2024, la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, la Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, el oficio 00616/SEDUSO/2024, presentando el proyecto ejecutivo del fraccionamiento NEREA RESIDENCIAL, contenido en el expediente administrativo No. F-010/2022, allegando el Dictamen Técnico elaborado por el personal adscrito a la Secretaría.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento acciones, programas, normas y políticas en materia de desarrollo urbano, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. La Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible remitió para el análisis de la Comisión de Desarrollo Urbano, e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO URBANÍSTICO

No. de expediente:	F-010/2022
Fecha de Ingreso:	08 de abril del 2022
Nombre del Fraccionamiento:	Nerea Residencial
Tramite:	Proyecto Ejecutivo
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata
Propietario y/o Titular:	RUBA Desarrollos, S.A. de C.V.
Apoderado Legal:	Ixca Alfonso Flores Morales
Expediente Catastral:	51-006-059



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Superficie Desarrollar	a	8,015.9082 metros cuadrados
Ubicación Predio:	del	Colindante a la calle La Villita y al Sur del Fraccionamiento Sierra Escondida, Distrito Urbano La Estanzuela, Delegación Huajuco.

CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO SOLICITADO

Área total del Polígono:	8,015.9082	m2
Área de Afectación Vial:	303.022	m2
Área Urbanizable:	7,712.886	m2
Área Municipal:	794.118	m2
Área Municipal 01	741.699	m2
Área Municipal 02	52.419	m2
Área de Derecho de Paso S.A.D.M.:	98.802	m2
Área Vial:	2,153.1802	m2
Área Vendible Habitacional Unifamiliar:	4,666.786	m2
Lotes Habitacionales Unifamiliares:	27	
Total de Lotes Habitacionales Unifamiliares:	27	



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERANDO

I. NORMATIVA APLICABLE A ESTAS SOLICITUDES:

Que, al presente expediente y/o trámite, resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano de Nuevo León, toda vez que se trata de dos etapas de un fraccionamiento cuya Factibilidad de fraccionar fue otorgada por el R. Ayuntamiento de este Municipio, en fecha 13 de junio del año 2017, estando vigente el citado ordenamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo de los Transitorios de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en el día 27-veintisiete de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete. que a la letra dispone: "OCTAVO. Las factibilidades y licencias expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, continuarán el proceso de autorización de las etapas subsecuentes hasta los actos definitivos, conforme a las disposiciones, ordenamientos, procedimientos y documentación requerida, según lo previsto en la Ley vigente al inicio del trámite."

Por lo anterior, la facultad de resolver estas solicitudes es competencia del R. Ayuntamiento de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIII, y último párrafo, y 166, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II. PERSONALIDAD Y ACREDITACION DE LA PROPIEDAD

a). - El interés jurídico que le asiste a la persona moral RUBA DESARROLLOS, S. A. DE C. V., en su carácter de propietario, lo acreditan mediante los siguientes documentales públicos:

La persona moral denominada RUBA DESARROLLOS, S. A. DE C. V. acredita la **propiedad** del predio con expediente catastral 51-006-059, mediante una copia simple de la escritura pública número 161,214-ciento sesenta y un mil doscientos catorce, de fecha 30-treinta de mayo de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaría Pública No. 51, con ejercicio en este Primer Distrito Registral, quedando lo anterior inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número 6804, Volumen 300, Libro 273, Sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 08-ocho de agosto del 2018-dos mil dieciocho.

b). - La personalidad jurídica con la que comparece al Apoderado legal de la persona moral denominada RUBA DESARROLLOS, S. A. DE C. V., así como la existencia y subsistencia legal de su representada, la acredita mediante copias simples de los siguientes documentales públicos:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Escritura pública número 19,805-diecinueve mil ochocientos cinco, de fecha 15-quince de agosto del 2007-dos mil siete, ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, adscrito a la Notaría Pública número 28-veintiocho, de la cual es Titular el Lic. Felipe Colomo Castro con ejercicio en el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, referente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PAREL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se acordó modificar integralmente los estatus sociales y el cambio de su denominación social por el de RUBA DESARROLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando lo anterior inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, en el folio mercantil electrónico No. 23817*10, de fecha 24-veinticuatro de agosto de 2007-dos mil siete.

El C. Ixca Alfonso Flores Morales, quien comparece en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada RUBA DESARROLLOS, S. A. DE C. V., promovente de las solicitudes, acredita su **personalidad** mediante copia simple de la escritura pública del Volumen 1099-mil noventa y nueve, Número 21,298-veintiún mil, doscientos noventa y ocho, de fecha 18-dieciocho de diciembre de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Suplente en Funciones, adscrito a la Notaria Pública Numero 28-veintiocho, de la cual es Titular el licenciado Felipe Colomo Castro, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelos, Chihuahua, lo anterior inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, en el folio mercantil electrónico No. 23817*10, de fecha 11-once de enero de 2008-dos mil ocho.

Además, se presenta escritura número 37,369-treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve, de fecha 21-veintiuno de septiembre de 2009-dos mil nueve, ante el Lic. Leopoldo Gómez Meléndez, Aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaria Pública número 28-veintiocho, de la cual es Titular el Lic. Oscar Cayetano Becerra Tucker, con ejercicio en el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, relativo a el poder y mandato especial, con facultades administrativas a favor del C. Señor Alberto Cortez Chávez, quedando lo anterior inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, en el folio mercantil electrónico No. 23817*10, de fecha 07-siete de octubre de 2009-dos mil nueve.

III. REQUISITOS

De acuerdo al artículo 252, fracción I al XVI de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 147, fracción I al XVIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

1.	Solicitud correspondiente	Si cumple
2.	Título que acredite la propiedad del predio	Si cumple
3.	Contrato de fideicomiso y todas sus modificaciones	Si cumple
4.	Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la dependencia correspondiente	Si cumple
5.	Certificado de gravamen y autorización del acreedor o de libertad de gravamen	Si cumple
6.	Poder legal para actos de dominio	Si cumple
7.	Poder simple	Si cumple
8.	Identificación de los propietarios, apoderados y gestor	Si cumple
9.	Acuerdo de factibilidad y lineamientos generales de diseño urbano	Si cumple
10.	Acuerdo de autorización del proyecto urbanístico	Si cumple
11.	Proyecto urbanístico del fraccionamiento con los sellos de aprobación de las autoridades correspondientes	Si cumple
12.	Fotografías de la situación actual del predio	Si cumple
13.	Pago del impuesto predial al corriente	Si cumple
14.	Avalúo Catastral	Si cumple
15.	Autorización del plano de rasantes	Si cumple
16.	Convenios de aportación con las dependencias que administran los servicios públicos, agua potable y drenaje sanitario, energía eléctrica y gas, autorizados por las dependencias públicas correspondientes.	Si cumple



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

17.	Proyectos de ingeniería urbana de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, energía eléctrica, gas.	Si cumple
		Si cumple
18.	Planos del proyecto ejecutivo	Si cumple
19.	Planos de habilitación de áreas municipales	Si cumple
20.	Planos de Alumbrado Público	Si cumple
21.	Plano de Nomenclatura y Señalamiento Vial	Si cumple
22.	Proyecto de bomberos	Si cumple
23.	Programa y presupuesto de obra	Si cumple
24.	Estudio de mecánica de suelos con diseño de pavimentos elaborado por institución, asociación o laboratorio reconocidos	Si cumple
25.	Pago por derechos correspondientes al trámite	Pago al final del tramite

IV. ANTECEDENTES.

- a) Mediante resolución de fecha 13-trece de junio de 2017-dos mil diecisiete, bajo el oficio N° 5324/SEDUE/2017, contenido en el expediente administrativo N° **F-080/2015**, se informó a la persona moral denominada URBAN DESARROLLOS PLAN S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C. V., que el R. Ayuntamiento de Monterrey, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo del 2017, al analizar el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, acordó aprobar el informar que es **Factible Fraccionar y Urbanizar el Suelo, fijó los Lineamientos Generales de Diseño Urbano**, aprobó el **Proyecto Urbanístico y el Plano de Rasantes** para desarrollar un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual se denominó **NEREA RESIDENCIAL**; relativo a la superficie de 8,015.9082 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral 51-006-059, cuyo proyecto contienen la siguiente distribución de áreas:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Área Total:	8,015.9082	metros cuadrados
Área Vial:	2,456.2022	metros cuadrados
Área Urbanizable:	5,559.706	metros cuadrados
Área Municipal:	794.118	metros cuadrados
Área de Derecho de paso Agua y Drenaje y Pluvial:	98.802	metros cuadrados
	4,666.786	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional Unifamiliar:	27	metros cuadrados
	27	metros cuadrados
Lotes Habitacionales Unifamiliares:		metros cuadrados
Total de Lotes Habitacionales Unifamiliares:		metros cuadrados

b) Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante oficio No. 13531/2020/SEDUE, de fecha 04-cuatro de marzo del 2020-dos mil veinte, autorizó la transferencia de derechos y obligaciones en lo que concierne únicamente para el fraccionamiento Nerea Residencial a favor de la persona moral denominada RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., por lo que esta deberá cumplir con las condicionantes y requisitos establecidos en las diversas autorizaciones otorgadas al referido fraccionamiento.

V. De conformidad con las autorizaciones descritas en el inciso a) del apartado IV. ANTECEDENTES que antecede, el proyecto que nos ocupa cumple con los aspectos de zonificación, densidad y áreas a ceder a favor de Municipio, cuyo análisis y autorización se estableció en la citada resolución de fecha 13-trece de junio de 2017-dos mil diecisiete, con oficio N° 5324/SEDUE/2017, del expediente administrativo N° **F-080/2015**, en los siguientes términos:

1. ZONIFICACIÓN:

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, indica que el predio con expediente catastral 51-006-059, con una superficie total solicitada de 8,015.9082 metros cuadrados, ubicado en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano La Estanzuela, se ubica en una zona clasificada como SubCentro Urbano (SCU); en el cual de acuerdo a la matriz de Compatibilidad de Usos y



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Destinos del Suelo y de estacionamientos, el uso Habitacional Unifamiliar (HU) solicitado se estima permitido; por lo que el presente proyecto presentado cumple con el uso permitido.

2. DENSIDAD:

En cuanto a la Densidad es de señalar que de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, en el apartado de Notas al Cuadro No. 21 “Densidades y Lineamientos Urbanísticos”, establece: “En el caso de la delegación Huajuco, las densidades y lineamientos urbanísticos serán las señaladas en el Plan Parcial específico para la delegación Huajuco”; y al respecto el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020, y a la autorización de factibilidad de fraccionar y urbanizar el suelo, Lineamientos Generales de Diseño Urbano, Proyecto Urbanístico y Plano de Rasantes, de fecha 13-trece de junio del 2017-dos mil diecisiete, con número de oficio 5324/SEDUE/2017, bajo No. de expediente administrativo No. F-080/2015, señala para esta zona una Densidad D-5, donde se permite desarrollar un máximo de 42 viviendas por hectárea, siendo la superficie a desarrollar de 0.80159082 hectáreas lo que permite un máximo de 33.66 viviendas, el proyecto presenta 27 viviendas, lo que representa 33.68 viviendas por hectárea; por lo que se cumple con la densidad señalada en los lineamientos con lo establecido en el referido plan.

3. ÁREAS A CEDER A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:

El proyecto ejecutivo se ajusta al plano del proyecto urbanístico aprobado en el antecedente anteriormente citado, presenta una propuesta que cumple con la cesión de áreas al municipio tal y como lo establece el artículo 201 Fracción I y 202 Fracciones I al V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. En el presente caso se requiere un área municipal de 793.353 metros cuadrados; equivalente a calcular el 17% del área vendible habitacional de 4,666.786 metros cuadrados (siendo un área municipal requerida de 793.353 metros cuadrados); por ser mayor que cuantificar 22.00 metros cuadrados por unidad de vivienda (27 viviendas, siendo un área municipal requerida de 594 metros cuadrados); y de acuerdo con el proyecto presentado **cede una superficie total de 794.118 metros cuadrados**, para el fraccionamiento Nerea Residencial, . Dichas áreas se encuentran ubicadas en dos porciones, una superficie de 741.699 metros cuadrados (AM1) y otra de 52.419 metros cuadrados (AM2), debidamente señaladas en el plano que presenta para su aprobación; así mismo, deberán habilitarse y equiparse según lo estipulado en el Artículo 206 fracciones I al VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y a lo establecido en las autorizaciones anteriores.

Así mismo, la persona moral denominada **RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, por conducto de sus Apoderados y/o Representantes Legales, está obligada a ceder y traspasar sin reserva ni limitación alguna, en favor del Municipio de Monterrey,



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Nuevo León, las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual se denominó **NEREA RESIDENCIAL**, mismas que se describen expresa y gráficamente en el plano de Proyecto Ejecutivo que se presenta para su autorización, obligación que, una vez que la autorización del plano del Proyecto Ejecutivo sea inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, se tendrá por cumplida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 fracción I y 257, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 65 Bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, acompañando al efecto un juego de planos para que los mismos en su oportunidad sirvan de título de propiedad de dichas áreas, una vez inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

- VI.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 252, fracción X, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en cuanto, convenios de aportación y las constancias del cumplimiento del pago y obligaciones por incorporación a las redes de agua potable y drenaje sanitario, energía eléctrica y movilidad; los promoventes presentaron los siguientes documentales:
- a) Agua potable y drenaje sanitario: copia simple del convenio de aportación N° 067/2020 para obras de infraestructura celebrado con "S.A.D.M." en fecha 09-nueve de julio de 2020-dos mil veinte.
 - b) Energía eléctrica: El solicitante presenta convenio de Aportación en Obra Especifica, emitida por Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) Zona Metropolitana Poniente, con número de convenio ESP-033/2019 de fecha 20-veinte de marzo de 2020-dos mil veinte.

Además, se adjuntan los planos de los proyectos de Red General, Media Tensión, Baja Tensión y Obra Civil, los cuales cuentan con sello de aprobación de proyecto por la Comisión Federal de Electricidad, División Golfo Norte, de fecha 02-dos de junio del 2021-dos mil veintiuno.

VII. CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO.

En el presente caso, se está solicitando la aprobación del Proyecto Ejecutivo del fraccionamiento de que se trata, con la distribución de áreas siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Área total del Polígono	8,015.9082	m2
Área de Afectación Vial	303.022	m2
Área Urbanizable	7,712.886	m2
Área Municipal	794.118	m2
Área Municipal 01	741.699	m2
Área Municipal 02	52.419	m2
Área de Derecho de Paso S.A.D.M.	98.802	m2
Área Vial	2,153.1802	m2
Área Vendible Habitacional Unifamiliar	4,666.786	m2
Lotes Habitacionales Unifamiliares	27	
Total de Lotes Habitacionales Unifamiliares	27	

De acuerdo al Proyecto Urbanístico aprobado mediante resolución de fecha 13-trece de junio de 2017-dos mil diecisiete, bajo el oficio N° 5324/SEDUE/2017, contenido en el expediente administrativo N° **F-080/2015**, el Cuadro de Áreas presentaba un área vial de 2,456.2022 metros cuadrados.

De lo anterior se advierte que en este Proyecto ejecutivo en el cuadro de áreas se agregó la partida denominada "Área de Afectación Vial" la cual cuenta con una superficie de 303.022 metros cuadrados, Área no especificada en el Proyecto Urbanístico aprobado, por lo que la superficie antes mencionada de la afectación vial indicada en el plano por la calle denominada "La Villita" se descuenta del Área Vial del Proyecto, quedando así esta última en 2,153.1802 metros cuadrados de superficie total, así como se desglosan las dos áreas municipales denominadas AM-1 de 741.699 metros cuadrados y AM-2 de 52.419 metros cuadrados las cuales dan un total de 794.118 metros cuadrados de área municipal.

Asimismo, la aclaración especificada en el párrafo anterior, no modifica en su diseño o superficies de lotes el Proyecto Urbanístico aprobado por el R. Ayuntamiento de Monterrey, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo del 2017.

VIII. INSPECCIÓN FÍSICA.

De acuerdo a Inspección ocular realizada por personal adscrito a esta Secretaría de fecha 23 de mayo del 2022, no se observó desde el exterior del predio ningún tipo

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.
--



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

de trabajo preliminar a la construcción; preliminares: no se presentan inicios de trabajos de avance preliminar del proyecto; las terracerías no han sido iniciadas; drenaje sanitario: se observó al exterior por la calle principal La Villita suministro de equipamiento de drenaje sanitario, no obstante, no se observa conexión de salida al predio; en cuanto al Drenaje Pluvial, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Energía Eléctrica, Gas Natural, Pavimentos, Cordones, Banquetas, Alumbrado Público, Nomenclatura y Señalamiento Vial, no se han iniciado trabajos.

Así mismo, la persona moral denominada **RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, por conducto de sus Apoderados y/o Representantes Legales, está obligada a ceder y traspasar sin reserva ni limitación alguna, en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual se denominó **NEREA RESIDENCIAL**, mismas que se describen expresa y gráficamente en el plano de proyecto ejecutivo que se presenta para su autorización, obligación que, una vez que la autorización del plano de Proyecto Ejecutivo sea inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, se tendrá por cumplida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 fracción I y 257, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 65 Bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, acompañando al efecto un juego de planos para que los mismos en su oportunidad sirvan de título de propiedad de dichas áreas, una vez inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

IX. OBRAS DE URBANIZACIÓN:

La persona moral denominada **RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, solicitante de la autorización del Proyecto Ejecutivo para el fraccionamiento denominado **NEREA RESIDENCIAL**, en el predio identificado con expediente catastral 51-006-059, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 199, fracciones I a la XIII, 204, fracciones VIII, IX y X, 205, fracciones III, IV, V, VI, VII, y VIII, 206, 256, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, como sujetos obligados principales deberán de ejecutar, construir y habilitar, conforme las normas y especificaciones que dicten las Dependencias, así como mantener en buen estado y conservación, correspondientes, las siguientes obras de urbanización:

INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Agua Potable: Se deberán de construir la Red de Agua Potable, incluida la instalación de la toma domiciliaria y válvulas, registros y demás obras y especificaciones técnicas, deberán ejecutarse conforme a los planos autorizados por



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey bajo el número de proyecto IRS-19084/88, de fecha 30-treinta de julio de 2020-dos mil veinte.

Drenaje Sanitario: Se deberán de construir la Red de Drenaje Sanitario, descargas domiciliarias y colectoras conforme a las especificaciones técnicas, y conforme a los planos autorizados por la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey bajo el número de proyecto IRS-19084/88, de fecha 30-treinta de julio de 2020-dos mil veinte. En ambas líneas (hidráulica y sanitaria), el interesado deberá respetar los derechos de paso de servicios y cumplir con la instalación de tuberías secundarias para servicios domiciliarios y demás especificaciones que señalen los proyectos aprobados y el convenio **Nº 067/2020**, de aportación para obras de infraestructura celebrado con dicha Dependencia, en fecha 09-nueve de julio de 2020-dos mil veinte, por un área vendible de 4,666.786 metros cuadrados para uso habitacional de tipo residencial para el fraccionamiento denominado NEREA RESIDENCIAL.

Es necesario expresar que del Convenio de aportación para obras de infraestructura, descrito en el párrafo que antecede, que fuera aportado por el propio promovente, se desprende la obligación que tienen el desarrollador de formalizar los convenios necesarios respecto a las servidumbres de paso, a fin de tramitar y escriturar los derechos de propiedad a favor de servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., sin costo alguno para la referida dependencia, obligación que se establece tanto en el apartado de Declaraciones, fracción III, punto III.2, del referido convenio; por lo que para el trámite de Terminación de Obras y Liberación de Garantías, deberá acreditar fehacientemente haber cumplido con la obligación en comento.

Red Eléctrica: Comisión Federal de Electricidad autorizó en fecha 02-dos de junio del 2021-dos mil veintiuno, los planos que contienen el proyecto de la Red de Energía Eléctrica para el fraccionamiento PRIV. NEREA RESIDENCIAL; quedando el fraccionador sujeto al cumplimiento de obra y especificaciones que se señalan en dicho plano de acuerdo a las características de los servicios a contratar; así como al convenio **Nº ESP-033/2019**, de fecha 20-veinte de marzo de 2019-dos mil diecinueve, para 27 servicios domésticos unifamiliares; respecto de la aportación de obra específica celebrado con dicha compañía, del cual fuera proporcionado en copia para la debida integración del expediente administrativo.

Red de Gas Natural: El solicitante deberá ejecutar la instalación de la Red de Gas Natural del fraccionamiento, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas otorgadas por la empresa prestadora del servicio (Naturgy México, S.A. de C.V.); así como con el contrato de prestación de servicios de construcción, instalación de la infraestructura y supervisión de la obra necesaria, de fecha 20-veinte de noviembre del 2020-dos mil veinte y plano autorizado con fecha de 19-



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

diecinueve de noviembre del 2020-dos mil veinte; siendo responsable el solicitante de la ejecución de dichas obras e instalaciones que se señalan en el proyecto anexo.

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Nomenclatura y Señalamiento Vial: El solicitante deberá cumplir con la instalación del señalamiento vertical y horizontal contenido en el proyecto de nomenclatura y señalamiento vial con Vo. Bo. de la entonces denominada Dirección de Ingeniería Vial y Movilidad de la Secretaría de Infraestructura Vial, (ahora Dirección de Seguridad Vial de esta Secretaría) según oficio **Nº DIVYM/FRP/020/XII/2020**, con fecha del 02-dos de diciembre de 2020-dos mil veinte; el cual señala lo siguiente: *“...Al respecto le informo que se llevó a cabo la revisión del proyecto de nomenclatura y señalización, cumpliendo con las normas marcadas por la Dirección de Ingeniería Vial y Movilidad, por lo anterior se le otorga el **Visto Bueno** para que siga con los trámites correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio...”*

Vialidad: De acuerdo a la Opinión Técnica Vial emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos, de esta Secretaría; mediante oficio **Nº DPTDU/V/090/2022**, con fecha 19-diecinueve de mayo de 2022-dos mil veintidós, en el cual otorga el Visto Bueno, por lo que deberá cumplir con las observaciones siguientes:

1. Deberá coordinarse con la Dirección General de Movilidad y Espacio Público del Municipio de Monterrey, a fin de colocar el señalamiento vial necesario para la correcta operación de la vialidad de la zona.
2. Deberá marcarse al desarrollador, la obligación de aportar en forma proporcional y equitativa, con los recursos económicos que se requieran para las adecuaciones viales y para el desarrollo de la estructura vial maestra en la zona.
3. Queda obligado el desarrollador a garantizar el acceso al fraccionamiento a través de vialidades que cuenten con las condiciones óptimas para el tránsito de vehículos.
4. El acceso al Fraccionamiento deberá estar libre a la circulación evitando colocar plumas, maceteros, casetas de vigilancia, cadenas, conos, postes, mallas metálicas o cualquier elemento que impida la continuidad vial.

Elementos urbanos de uso público: Las banquetas públicas deben tener en las esquinas sitios propicios para el cruce peatonal, que permitan a las personas discapacitadas para que en forma independiente y con seguridad se realice el ascenso y descenso, los pavimentos deben de ser resistentes, antiderrapantes y rugosas, en las banquetas las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedra suelta en las esquinas de las banquetas tendrán forma de abanico en el que cada unidad de altura corresponde a 12 unidades de longitud, en el caso de que las intersecciones o calles que se construyan a distinto nivel, las superficies de ambas deben igualarse mediante el uso de rampas con la finalidad de hacer factible el tránsito de personas discapacitadas, asimismo, deberá dar cumplimiento con lo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

dispuesto en la Norma Técnica Estatal de Aceras de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 30 de octubre del 2019, en lo que respecta a las rampas peatonales en aceras, en las zonas urbanas de nueva creación o desarrollo, se prohíbe la colocación de coladeras de cualquier índole sobre las banquetas, cruceros, esquinas y otros espacios de circulación peatonal, los tensores que en la vía pública se instalen para el sostén de los postes de los diversos servicios deberán contar con protector metálico y en la medida de lo posible se eliminará el uso de los mismos, así como de los postes, semáforos, contenedores de basura de todo tipo y cualquier elemento urbano sobre las banquetas, cruceros o intersecciones de calles, las cuales deberán pintarse en colores contrastantes con el medio visual, además deberá de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación y Uso De Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Pavimentos, cordones y banquetas comunes: Conforme a los estudios presentados por el propio promotor:

- Mecánica de Suelos, elaborado por ESTUDIOS Y CONTROL DEL NORESTE, S.A. DE C.V., signado por el Ing. Ernesto Monsiváis Contreras, con Cédula Profesional N° 5204881, del cual presenta Carta Responsiva de fecha mayo de 2022-dos mil veintidós, mediante la cual manifiesta: *“Por medio del presente, manifiesto a Usted, ser el Responsable del Estudio de Mecánica de Suelos, elaborado en el predio donde se proyecta construir el desarrollo habitacional denominado **Fracc. Nerea Residencial de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata...**”*
- Estudio Geotécnico, elaborado por ESTUDIOS Y CONTROL DEL NORESTE, S.A. DE C.V., signado por el Ing. Norberto Sánchez Monsiváis, con Cédula Profesional N° 6432771, del cual presenta Carta Responsiva de fecha mayo de 2022-dos mil veintidós, mediante la cual manifiesta: *“Por medio del presente, manifiesto a Usted, ser el Responsable del Estudio Geotécnico realizado para la Construcción de las vialidades del proyecto denominado como **Fracc. Nerea Residencial de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata...**”*
- Certificado N° L.C. 001, Renovación 03, con vigencia: 07/10/2020 al 06/10/2023; emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, que certifica a ESTUDIOS Y CONTROL DEL NORESTE, S.A. DE C.V., como Laboratorio Certificado con alcance en Geotecnia, concreto y mezclas asfálticas de acuerdo a lo estipulado en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León NTEPNL-03-C Certificaciones, Capítulo 01, Certificación de Laboratorios; en los artículos 19 fracción XXXVI y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- Diseño de Pavimento, elaborado y signado por el Ing. Jorge De León Garza con Cédula Profesional N° 3254750, del cual presenta Carta Responsiva de fecha mayo del 2022-dos mil veintidós, mediante la cual externa: *“... manifiesto a Usted, ser el responsable del **Diseño de Pavimento** de las vialidades internas que forman parte*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

*del proyecto denominado como **Fracc. Nerea Residencial de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata...***

- Certificado N° P.R.C. 119, con vigencia: 19/03/2020 al 18/03/2023; emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, que certifica al Ingeniero Jorge de León Garza, como Profesional Responsable de acuerdo a lo estipulado en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León NTEPNL-03-C Certificaciones, Capítulo 2 Certificación Profesional Responsable; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley para La Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; y 19 fracción XXXVI y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- Sobre las características de los pavimentos se indica la siguiente:
 - *VIALIDAD INTERNA AL SECTOR:*
 - *Descripción de materiales*
 - *Carpeta de concreto asfáltico (elaborada con cemento asfáltico modificado), 4 cm de espesor.*
 - *Base (Caliza triturada de la región), 15 cm de espesor.*
 - *Sub rasante (material de banco natural con o sin mejorado con cal de primera calidad), 20 cm de espesor.*
 - *Subyacente (material de banco natural con o sin mejorado con cal de primera calidad). 20 cm.*
 - *Desplante de Terracería de cimentación o T.N. espesor indefinido.*

Por lo que deberá cumplir con el procedimiento constructivo y recomendaciones que se indican en los Estudios presentados por los promoventes anexos al expediente, y con las disposiciones de la Ley Para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, y sus Normas Técnicas de Pavimentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 fracción VIII y 252 fracción XI de la Ley Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

- Se adjunta documentación que comprueba la identificación y certificación del Profesional Responsable que validó el proyecto de pavimentación:
- Ing. Sergio Rodrigo Varela Luna, acompañado del Certificado N° PRC 047, renovación 03, con vigencia: 16/05/2022 al 15/05/2025 emitido por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana a través de la Subsecretaria de Transporte del Gobierno del Estado de Nuevo León, certificación como Profesional Responsable (del cual se anexa copia a color); emitiendo Validación de Diseño de la estructura de pavimentos del proyecto Fraccionamiento Nerea Residencial, de fecha 07-siete de noviembre del 2022-dos mil veintidós, mediante el cual manifiesta lo que sigue: “Se presenta por medio de este oficio el manifiesto de Profesional Responsable Certificado para la Validación de Diseño de Pavimentos y Estudio Geotécnico de las vialidades correspondientes al proyecto denominado como “Fracc. Nerea Residencial del Tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata”, Expediente catastral 51-006-059, La Villita S/N La Lagrima, municipio de Monterrey

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

N.L., cuyo propietario es Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., representada legalmente por el Ing. Ixca Alfonso Flores Morales. Dicha validación correspondiente al estudio geotécnico fue desarrollada por el Laboratorio Certificado ECN LABORATORIO S.A de C.V con numero de archivo RUD-NAR-024-014 y el Profesional Responsable Ing. Norberto Sánchez Monsiváis. El Diseño de Pavimentos fue desarrollado por el Ing. Jorge León Garza PRC-119...”

Así mismo, a través del oficio DGDICE/6821/2022, de fecha 04 de noviembre del 2022 se solicitó el visto bueno respecto al Proyecto de Pavimentos a la Secretaría de Infraestructura Sostenible, para lo cual, mediante el oficio número SIS/198/2023, de fecha 02 de marzo del 2023, da respuesta la Secretaría antes mencionada en el cual señala lo siguiente;

“...Se concluye que la documentación entregada cumple satisfactoriamente con lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, ya que se ha entregado la revisión y validación de la información entregada por parte de un segundo Profesional Responsable Certificado Vigente, esto de acuerdo al Artículo 8 de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, además se anexan los certificados tanto del laboratorio presente en la realización de los estudios y del segundo Profesional Responsable que revisó y validó la información, expedidos por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana (antes Secretaría de Desarrollo Sustentable), por lo que en este rubro se cumple con lo solicitado...”

Guarniciones (Cordones): Serán de concreto hidráulico $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$, 19 cm de desplante y 15 cm de altura, con la formación de juntas a cada 6 m.

Banquetas: Los solicitantes, deberá realizar las banquetas al frente de la calle pública denominada La Villita, además están obligados a construir al frente de los lotes habitacionales, así como perimetralmente y en el interior del área verde pública de cesión municipal del fraccionamiento las banquetas, con las dimensiones de ancho, resistencia, espesor y demás especificaciones de acuerdo al proyecto presentado, con las siguientes características: banqueta de concreto simple (acabado floteado), con una resistencia de $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ y espesor de 08-ocho centímetros, las cuales deberán cumplir con la Norma Técnica Estatal de Aceras de Nuevo León y deberán estar concluidas en su totalidad previo a la recepción de las obras de urbanización y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 199 fracciones VII y XII y 206 fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Así mismo, en la realización de banquetas se debe cumplir con la Ley para la Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad y con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Accesibilidad Universal vigentes.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Los lotes habitacionales unifamiliares de tipo Urbanización Inmediata que componen el proyecto ejecutivo propuesto, en su momento, deberán respetar lo mencionado en los artículos 27, segundo párrafo y artículo 28, del Reglamento De Accesibilidad De La Ciudad De Monterrey, y así mismo las que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de solicitar realizar cualquier obra en los lotes.

El área de circulación propuesta en el proyecto ejecutivo para un Fraccionamiento tipo Urbanización Inmediata, con una superficie vial de 2,153.1802 metros cuadrados, presenta vialidad pública de 12.00 metros de sección (8.00 metros de arrollo vial y 2.00 metros de banquetta en ambas aceras) para la vialidad interna denominada Grecia, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158, fracción VI y VII, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Drenaje Pluvial: De acuerdo a la Opinión Técnica Hidrológica-Hidráulica emitida por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio **Nº DPT/H 058/2022**, de fecha 22-veintidós de junio de 2022-dos mil veintidós; en el cual con base en el Plano de Proyecto Ejecutivo planos de Drenaje Pluvial se considera Factible, y se informa lo siguiente:

Deberá seguir y respetar las características y especificaciones técnicas contenidas dentro del Estudio Hidrológico – Hidráulico elaborado por el Ing. Armando Yamniel Sánchez Gaona con cédula profesional No. 7073560 en fecha de junio del 2021, para determinar las características de la sección hidráulica, esto a fin de no ocasionar daños al entorno que le rodea y eliminar todo riesgo hidrológico al momento de presentarse eventos extraordinarios. Se ha determinado que hidráulicamente es más conveniente utilizar una pendiente del 1% ya que la geometría transversal de la vialidad contaría con mayor capacidad de conducción de los flujos superficiales a comparación de una pendiente del 2% que genera un área hidráulica y un gasto menor.

Cabe mencionar que el desarrollador deberá contemplar el manejo integral de aguas pluviales desde su captura y escurrimiento hasta su drenaje e infiltración; garantizando así el adecuado funcionamiento, operación o mantenimiento de las redes de infraestructura, garantizando la buena calidad del drenaje pluvial por el término de 3 años a partir de la fecha de recepción de las obras por el municipio, esto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 142 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Así mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, queda prohibido alterar el curso natural de cañadas y escurrimientos pluviales, así como construir cualquier represa. El causante debe responder por los daños y perjuicios que ocasione por arrastres o inundaciones causadas por alteraciones al sistema natural de drenaje pluvial.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

En caso de que las obras pluviales, durante la ejecución de sus diferentes etapas de construcción, llegasen a ocasionar afectaciones personales y/o que logren alterar el aspecto ecológico o que en su defecto no sean respetadas las obligaciones y lineamientos antes mencionados, se podrá exigir la implementación de nuevos programas de compensación u otro tipo de alternativa equivalente.

Deberá de aportar con los recursos económicos que se requieran tendientes a la realización de obras hidráulicas y pluviales, debido a la operación pluvial que se fuera presentando en la zona y que demande las necesidades para afrontarlas.

De acuerdo al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León Primera Etapa, el predio donde se pretende edificar el fraccionamiento se encuentra dentro de zonas de Riesgo Hidrológico Muy Alto por encharcamiento por lo que deberá seguir las recomendaciones presentes en el estudio hidrológico – hidráulico presentado con el fin de garantizar la seguridad, operabilidad y buen funcionamiento del fraccionamiento proyectado.

El fraccionador y/o la solicitante de la autorización del proyecto ejecutivo deberá de ejecutar las obras de drenaje pluvial cumpliendo con las especificaciones indicadas en los planos presentados para su autorización.

Así mismo, se hace mención que, en el antecedente con expediente administrativo No. F-080/2015, con numero de oficio 5324/SEDUE/2017, se integra la respuesta emitida a esta Secretaria, a través del oficio No. 138/SDU/15 emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable de Nuevo León ahora Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, donde el Consejo Técnico Geológico e Hidrometeorológico del Estado de Nuevo León, en la cuarta sección ordinaria 2015, acuerda las siguientes medidas de mitigación:

“1.- Que el particular a través de la autoridad competente cumpla en términos del artículo 142 fracción II y IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en el manejo integral de aguas pluviales, desde su captura y escurrimiento, hasta el drenaje e infiltración.

2.- Que se atendieron las recomendaciones y medidas de mitigación señaladas en el estudio Geológico-Geotécnico y en el análisis Topohidráulico emitidos por los profesionistas responsables Ing. Geólogo Sergio Marvin Galván Mancilla con cedula profesional 2475146 y el Ing. Roberto Bañuelos Ruedas con cedula profesional 1828954, respectivamente.

3. Que solicite ante CONAGUA el permiso de construcción en zona Federal, que se respete el límite establecido por esta dependencia dejando el cauce libre que se realice el muro de contención sólido y armado como lo señala en los estudios.”

Por lo anterior descrito y en seguimiento a las medidas de mitigación mencionadas, el solicitante presenta escrito ante esta Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible en fecha 18-dieciocho de diciembre del 2023-dos mil veintitrés, manifestando lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

“... con relación a la autorización de factibilidad de fraccionar y urbanizar el suelo, lineamientos generales de diseño urbano, proyecto urbanístico y proyecto de rasantes, bajo el número de oficio 5324/SEDUE/2017 y expediente N° F-080/2015 donde indica: **“Como medida de mitigación se debe solicitar ante la CONAGUA el permiso de construcción en zona federal, que se respete el límite establecido por esta dependencia dejando el cauce libre y que se realice el muro de contención sólido y armado como lo señala en el estudio”**. Esto deriva de un Análisis Topo Hidráulico del área de influencia elaborado en el 2016 donde el estudio indica de **forma conceptual** que se debe construir un muro de contención con una zapata corrida en forma central como medida de mitigación, sin embargo, la construcción de este muro de contención será con una zapata corrida tipo lindero y desplantado dentro del **nuestra propiedad sin afectar la zona federal** dicho proyecto está fundamentado dentro del plano y memoria de cálculo estructural donde se ratifica que la construcción del muro de contención como obra complementaria en los trabajos de urbanización y como medida de mitigación será dentro de nuestra propiedad...”

Por lo que, la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano, mediante el oficio N° DPT/HGEF001/2024, de fecha 06-seis de febrero del 2024-dos mil veinticuatro, menciona que no le es posible emitir una opinión técnica en cuanto los aspectos hidrológicos e hidráulicos, geológico, geotécnico y estructural, más sin embargo menciona los siguientes puntos;

“... ”

- Siguen vigentes las observaciones, obligaciones y lineamientos técnicos que no hayan sido efectuadas en las etapas anteriores
- Deberá de efectuar las observaciones y recomendaciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el oficio 138/SDU/15 con fecha de 11 de septiembre de 2015.
- Deberá de contener las coordenadas de localización del muro de contención.
- Con base en el Artículo 58 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se determina que “los taludes que resulten al realizar actividades constructivas deberán tener como altura límite tres metros. En aquellos que resulten mayores que esta altura se deberán presentar los Estudios Geotécnicos que garanticen su estabilidad. Su diseño deberá propiciar su protección mediante técnicas que consideren el análisis topográfico y geotécnico, teniendo en cuenta la orientación del corte de acuerdo a un análisis cinemático del talud, el tipo de suelo y la conservación o regeneración de la capa vegetal”
- Debido a la colindancia con un arroyo, deberá presentar el Estudio Geotécnico que determine mediante un análisis de estabilidad de taludes las condiciones de riesgo y las medidas de mitigación más adecuadas según sea el caso.
- Debido a la inestabilidad generada por la presencia de humedad provocada por la colindancia con el arroyo El Carpintero, se deberá garantizar el bienestar de las construcciones futuras, mediante la debida protección de los Taludes localizados en los márgenes del arroyo mencionados ante un escenario de fuertes precipitaciones.

Condicionantes para los muros de contención:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

1. *En la Memoria de Cálculo, deberá complementar la revisión del factor por seguridad al volteo y por deslizamiento.*
2. *Es importante que la capacidad admisible y tipo de cimentación con la que diseña el Muro de Contención, esté justificada por un Estudio de Mecánica de Suelos, respetando los parámetros, resultados y recomendaciones.*
3. *Se observa que, en la Memoria de Calculo Estructural, el contenido no es legible en sus páginas 6 al 8.*
4. *Debida a la cercanía que estará el muro de Contención este bien anclado y empotrado al sub-suelo para evitar que los escurrimientos desprenda el estrato, donde se desplanta el muro de contención.*
5. *La altura del muro de contención deberá respetar lo indicado en el artículo 57 del Reglamento para la Construcción del Municipio de Monterrey, en el cual se establece que la altura del muro no debe exceder de los 3.50 m.”*

El desarrollador deberá solicitar la **licencia de construcción** correspondientes ante esta Secretaría, en la Dirección para un Desarrollo Compacto, que a tal efecto establezcan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, teniendo en cuenta las observaciones y condicionantes descrita anteriormente, para cumplir con la ejecución del **Muro de Contención** que está obligado a construir.

Geología: De acuerdo a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano, de esta Secretaría; mediante oficio **Nº DPT/G052/2022**, de fecha 08-ocho de julio del 2022-dos mil veintidós, considera el presente dictamen factible, y se desglosan las siguientes obligaciones, observaciones y lineamientos técnicos:

- Siguen vigentes las observaciones, obligaciones y lineamientos técnicos que no hayan sido efectuadas en las etapas anteriores.
- De acuerdo al Visor del Atlas de Riesgo Para el Estado de Nuevo León 1ª. Etapa, el predio No se encuentra en una zona de Riesgo Geológico.
- De acuerdo al Estudio Geotécnico, firmado por el Ing. Norberto Sánchez Monsiváis con No. de Cédula Profesional: 6432771, se realizaron una serie de exploraciones mediante métodos mecánicos, esto hasta una profundidad máxima promedio de 1.7 m tomando la estratigrafía de cada uno de los sondeos hasta la profundidad explorada, señalando espesores y tipo de material que lo forma. Se concluye que los valores obtenidos de los ensayos realizados sobre los materiales muestreados sobre los cuales compondrán el suelo de cimentación, se consideran satisfactorios ya que presentan valores de CBR en sitio que cumplen con lo que marca la Ley de Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.
- De acuerdo al Estudio de Diseño de Pavimento, firmado por el Ing. Jorge de León Garza con No. de Cédula Profesional 3254750, se determina que la estructura de pavimento a construir está compuesta por: Carpeta de Concreto Asfáltico: 4 cm, Base (Caliza Triturada): 15 cm, Sub rasante (Material de banco): 20 cm, Sub yacente (Material de banco, natural con o sin mejorado con cal): 20 cm, Desplante Terreno Natural: Espesor indefinido.
- Deberá de tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones realizadas por los asesores en los estudios respectivos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Diseño de Alumbrado Público: Presenta proyecto de alumbrado público, que contiene la propuesta de instalación de luminarias, y oficio con el visto bueno otorgado por la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos mediante oficio **Nº SSP/DIMU/417/2020**, de fecha 18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte; el cual señala lo siguiente: *“...Se ha efectuado la revisión al proyecto de Alumbrado Público del fraccionamiento; NEREA RESIDENCIAL; ubicado en la zona huajuco del Municipio. Así mismo se cumple con la Norma Oficial Mexicana y las Especificaciones Técnicas para las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Monterrey para la recepción a través de la Secretaría de Servicios Públicos y no tiene inconveniente alguno en expedir el Visto Bueno del mismo para inicio de obra...”*; así mismo se anexa memoria técnica descriptiva para el proyecto de red de alumbrado público, con sello de la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano Secretaria de Servicios Públicos con fecha del 19 de marzo de 2020-dos mil veinte.

Por consiguiente, el solicitante deberá de realizar la obra de alumbrado público cumpliendo con el referido proyecto en todos sus elementos, de lo contrario, en la etapa subsecuente NO serán recibida por la autoridad competente estas obras y NO se podrá autorizar la recepción de las obras.

Bomberos: Deberá cumplir con las medidas de seguridad y prevención contenidas dentro del oficio y plano con el Visto Bueno otorgado por el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., Dirección de Ingeniería contra Incendios, mediante folio **Nº IR20-083**, con fecha del 27-veintisiete de marzo de 2020-dos mil veinte menciona lo siguiente: *“La Dirección de Ingeniería Contra Incendios de Bomberos de Nuevo León, otorga el Visto Bueno y no tiene inconveniente alguno en que se continúen con los trámites municipales correspondientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey; tomando como base el informe de inspección IR20-083 el cual está en proceso de elaboración por el consultor actuante, aunado a la investigación y consulta de Normas Oficiales Mexicanas y legislación vigente.”*

Control de Erosión: Al momento de iniciar las obras de Urbanización, los movimientos de suelo, tierra, roca y materiales que se generen deberán manejarse con las medidas de seguridad necesarias que impidan la erosión y arrastre de materiales durante el tiempo que duren dichas obras de urbanización. Se prohíbe emitir contaminantes a la atmosfera que rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y en las Normas Ambientales Estatales, para la prevención y control de la contaminación a la atmosfera, considerando llevar a cabo los programas de control de contaminantes y de prevención, disposición y reutilización de contaminantes atmosféricos para el caso de residuos, cuando se requiera por la cantidad o naturaleza de los contaminantes, lo anterior en cumplimiento al artículo 133, fracción II y III, 135, 137 y 138 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León. Así mismo, solamente deberán desmontarse



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

las áreas destinadas a la vialidad, de conformidad con el antecedente de autorización del plano de rasantes emitido mediante resolución de fecha 13-trece de junio del 2017-dos mil diecisiete, bajo el oficio No. 5324/SEDUE/2017, dentro del expediente administrativo No. F-080/2015 y para el resto de la superficie deberá cumplir con lo dispuesto por los artículo 35 Bis I y 44 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey. Los taludes que se corten al construir calles o avenidas deberán tener una altura que propicien la mayor conservación y/o regeneración de las capas vegetales afectadas. Se autorizarán solo si se garantiza plenamente su estabilidad, soportada con el estudio técnico correspondiente, en el caso de rellenos o cortes para nivelación de terrenos o terracerías, el Propietario deberá ajustarse a la normatividad vigente, solicitar la autorización correspondiente ante esta Secretaría y cumplir con los lineamientos relativos a mecánica de suelos, cimentación, arremetimientos y estabilidad que se le indiquen.

Además, el solicitante de la autorización del Proyecto Ejecutivo, que mediante el presente se dictamina, deberá de cumplir con lo dispuesto por los artículos 26, 28, 29, 32, 35, 39, 40, 43, 44, 47, 55, 60, del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana del Municipio de Monterrey, que disponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 26. Los propietarios y responsables de las obras públicas o privadas que se realicen en el municipio están obligados a restaurar y regenerar el suelo, así como la cubierta vegetal cuando el deterioro sea ocasionado por la realización de dichas obras, aspecto que será supervisado por la Secretaría. ”

“ARTÍCULO 28. Queda prohibido remover la cubierta vegetal de cualquier predio, excepto en las áreas a ocuparse por las construcciones aprobadas por las autoridades competentes, Cuando por negligencia y mal uso del suelo, se propicien o aceleren los procesos de erosión, la Autoridad Municipal requerirá al propietario y/o responsable para que de inmediato lleve a cabo las acciones de remediación necesarias, independientemente de la aplicación de sanciones que correspondan.”

“ARTÍCULO 29. Los residuos productos de las construcciones, excavaciones, remodelaciones, modificación parcial o total de edificaciones, deberán depositarse en los lugares que al efecto autorice la Autoridad Estatal. Queda expresamente prohibido arrojarlos a las cañadas, laderas de cerros, escurrimientos, cuerpos de aguas, causes, vados, o similares, así como a los predios vecinos.”

“ ARTÍCULO 32. La selección, plantación, mantenimiento, podas, talas y trasplante de especies arbustivas y arbóreas debe de realizarse con bases técnicas, la Secretaría podrá proporcionar la información y un padrón de prestadores de servicios calificados.”

“ ARTÍCULO 35. Queda prohibida la tala, poda, trasplante y derribo de árboles de cualquier especie, sin previa autorización expedida por la Secretaría ”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

“ ARTÍCULO 39. En cualquier desarrollo se deberá preservar la vegetación natural, evitando perturbar la zona con especies distintas a las nativas, debiendo preservarse al máximo la cubierta vegetal, respetándose los árboles existentes.”

“ ARTÍCULO 40. Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante mutilación, poda excesiva o innecesaria, remoción de la corteza, envenenamiento, ahogamiento, aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora. Así mismo queda prohibido realizar, sin previa autorización, poda excesiva con el propósito de proteger líneas conductoras de electricidad, cables de teléfono o de cualquier otro tipo, a excepción de lo que disponga la legislación aplicable.”

“ARTÍCULO 43. La ejecución del retiro de cubierta vegetal de los predios que se ubiquen en el territorio municipal, solo se realizará previa emisión de lineamientos emitidos por la Secretaría.....”

“ARTÍCULO 44. Queda prohibido propiciar o acelerar, por remoción de la capa vegetal, mal uso o negligencia, el empobrecimiento de cualquier suelo, excepto los de las áreas de construcción autorizadas. En caso necesario, si la realización de los trabajos lo amerita, se podrá desmontar una franja como máximo de tres metros de ancho, alrededor del área de desplante.”

“ARTÍCULO 47. Queda prohibido alterar el curso natural de cañadas y escurrimientos pluviales, así como construir cualquier represa. El causante debe responder por los daños y perjuicios que ocasione por arrastres o inundaciones causadas por alteraciones al sistema natural de drenaje pluvial.”

“ARTÍCULO 55. Queda prohibido quemar cualquier tipo de residuo, material o sustancia a cielo abierto y/o rebasar los límites máximos de emisiones a la atmósfera.”

“ARTÍCULO 60. Quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención, a fin de mitigar la emisión de tales polvos a la atmósfera.”

De acuerdo a la **Norma Ambiental Estatal NAE-EM-SDS-002-2019**, expedida por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León N° 71, deberá controlar la generación de partículas durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana por el periodo que dure la obra, además deberá cumplir con el horario laboral e lunes a viernes de 8:00hrs a 17:00hrs y sábados de de 8:00hrs a 14:00hrs. Podrá establecer horarios distintos a los señalados siempre que lo justifique técnicamente, asimismo, deberán cumplir con los lineamientos aplicables establecidos en la Norma antes mencionada.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Aspectos Ecológicos: De acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección General para un Desarrollo Verde, de esta Secretaría; mediante oficio **Nº 1791/22-DGDV-SEDUSO**, de fecha 22-veintidos de junio del 2022-dos mil veintidós, en el cual otorga el Vo. Bo., e indica los Lineamientos Ambientales para el Proyecto Ejecutivo Urbanístico, considerando el proyecto de habilitación de Área Municipal, en lo que en tanto esta Autoridad establece una serie de lineamientos y condicionantes que deberán ser considerados para la realización de dicho proyecto, con el fin de evitar daños al ambiente y/o a la comunidad se deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

Considerando el **Proyecto de Habilidadación del Área Municipal**, esta Dirección otorga el Vo. Bo. a la propuesta presentada para el Fraccionamiento **“NEREA RESIDENCIAL”**, condicionado al cumplimiento de los siguientes lineamientos y prohibiciones, además de lo dispuesto en el artículo 206 fracciones I al VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

1. “En la solicitud de recepción deberá presentar plano de habilitación de áreas verdes municipales incluyendo:
 - a) La conservación en estado natural del arbolado en condición física aceptable, prefiriendo las especies nativas mayores de 02-dos pulgadas de diámetro de tronco, medidos a 1.20-un metro veinte centímetros de altura, indicando la forma de manejo.
 - b) **La plantación de 16-dieciseis árboles nativos de las siguientes especies: Palo Blanco, Anacua, Ébano, Nopal, Sabino, Sicomoro, Mezquite, Huizache, Anacahuita y Hierba del Potro. Deberán ser de 02-dos pulgadas de diámetro de tronco, medido a 1.20-un metro veinte centímetros de altura o su equivalente, mayores de 3-tres metros de altura. El sembrado del arbolado deberá considerar las áreas de cableado tanto de distribución como de transmisión de energía eléctrica, bardas, banquetas y demás construcciones que en un futuro se pudieran ver afectadas por el crecimiento del arbolado. Antes de realizar la plantación deberá dar aviso a la Dirección General para un Desarrollo Verde para proceder a su valoración.**
 - c) **Deberá incluir en el área, especies arbustivas nativas tales como: cenizo, lantana, tronadora, pasto de bajo consumo de agua.**
 - d) Se recomienda el uso de superficies permeables como el mulch o triturados, y en lugar de césped se recomienda utilizar especies rastreras o arbustos de menor consumo de agua. Se prohíbe usar sistemas de riego con agua potable para jardines y parques. En caso de que se instale un sistema de riego este deberá utilizar agua residual tratada, y deberá dar aviso a la Dirección General para un Desarrollo Verde previa instalación de dicho sistema de riego.
 - e) Considerar que los andadores en las áreas Municipales deberán cubrir como máximo un 20% de la superficie total del área municipal, prefiriendo conformar estos andadores con material permeable, (un ejemplo puede ser como adoquín ecológico).
 - f) El equipamiento deberá considerar banquetas perimetrales de 2.50-dos punto cincuenta metros de ancho y 10-diez centímetros de espesor mínimo, deberá contar con rampas de acceso de no más del 6% de pendiente y considerar en su diseño las normas internacionales de accesibilidad universal, alumbrado (01-una luminaria por cada 500 m2 de terreno), juegos infantiles (columpio, resbaladero, sube y baja), bancas (metálicas ó concreto 01-una banca por cada 250 m2 de terreno), colectores de pilas usadas, bote sanitario para desechos caninos subterráneo, deberá indicar



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

las especificaciones de los mismos, utilizar elementos y materiales naturales preferentemente de la región para la restauración en general de la zona, todos los elementos de equipamiento urbano deberán ser revisados y aprobados por la Dirección General para un Desarrollo Verde.

Las áreas se habilitarán de la siguiente manera:

Las áreas municipales se habilitarán con pasto ó especies arbustivas, luminarias, bancas, andadores, rampas bajo las normas de accesibilidad universal, juegos infantiles y la plantación de **16-dieciseis árboles nativos**.

2. **La plantación de 81-ochenta y un árboles nativos, tres por cada lote vendible, que contemple las especies nativas: Palo Blanco, Anacua, Ébano, Nogal, Sabino, Sicomoro, Mezquite, Huizache, Anacahuita y Hierba del Potro. Deberán ser de 2-dos pulgadas de diámetro de tronco, medido a 1.20-un metro veinte centímetros de altura o su equivalente, mayores de 3-tres metros de altura.**
3. **Se prohíbe la plantación de las siguientes especies tanto para las áreas municipales como para los lotes: fresno común y americano, ficus, trueno, álamo, chinnesse, sombrilla japonesa, alamillo, bugambilia, eucalipto, canelo, laurel de la India, jacaranda, árbol de la botella, casuarina, pirul chino, framboyán, kir, ceiba y cualquier especie no nativa de la región.**
4. Deberá implementar un Reglamento de aplicación a los residentes para el uso y aprovechamiento de las áreas verdes municipales, a través de una Junta Vecinal de Mejoras en coordinación con el Juez Auxiliar.
5. **Deberá informar a todo propietario de lotes unifamiliares, que previo al desarrollo de su proyecto de construcción se solicitará la autorización del desmonte respectivo, ante la Dirección General para un Desarrollo Verde.**
6. **En todas las etapas del Proyecto de Urbanización queda estrictamente prohibido cualquier tipo de aprovechamiento de las especies de flora y fauna terrestre y acuática, en el área del proyecto y zonas aledañas, en especial aquellas incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.**
7. Haber cumplido con los lineamientos ambientales emitidos en las etapas anteriores.
8. En caso de requerir anuncio para el fraccionamiento, deberá obtener autorización de ésta Secretaría, previo a la instalación.”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Asimismo, prevalecen las medidas de remediación y mitigación que se describen en el apartado CONDICIONANTES, del resolutivo “Autorización condicionada en Materia de Impacto Ambiental”, con número de oficio 727/SPMARN-IA/17, indicadas por la entonces Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Nuevo León ahora Secretaría de Medio Ambiente de Nuevo León, como lo dispone el artículo 23 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana del Municipio de Monterrey.

X. PLAZO DE OBRAS

Con sustento en el programa de obras y presupuesto para las obras de urbanización prevista, firmado por Fraccionador, en este caso la persona moral **RUBA DESARROLLOS, S. A. DE C. V.** por conducto de su apoderado legal el C. Ixca Alfonso Flores Morales y el Ing. Juan Francisco Villanueva Rodríguez, como Director Responsable de Obra con Cédula Profesional N° 816480; y de conformidad con lo solicitado por la persona moral denominada **RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**; deberán de concluir las obras de urbanización indicadas anteriormente, en un **plazo no mayor a 12-doce meses**, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución que autorice el Proyecto Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, fracciones I a XIV, 205, fracción III, y 206, fracciones I a la VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. En caso de que así lo requiera el promotor, desarrollador y/o propietario, previo a la fecha de vencimiento del plazo otorgado para la ejecución de las obras de urbanización, podrá solicitar **01-una** prórroga para el cumplimiento de las obligaciones y la Reducción de las Garantías, de acuerdo a lo señalado en el artículo 262 de la Ley anteriormente citada.

XI. OPINIÓN TÉCNICA

PRIMERO.- Que en virtud de lo anterior y además de que se estima se pueden satisfacer las previsiones que sobre zonificación, lotificación, densidad, lineamientos, vialidad, servicios públicos, drenaje pluvial, áreas destinadas para funciones públicas y elementos urbanos de uso público previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, bajo la cual adquirió los derechos y obligaciones a que se refiere, **se dictamina positiva la aprobación del Proyecto Ejecutivo** del fraccionamiento denominado **NEREA RESIDENCIAL** a desarrollarse sobre el predio con expediente catastral 51-006-059, con una superficie de 8,015.90 metros cuadrados, fijando las obligaciones y plazos correspondientes a la ejecución de las obras para la urbanización del citado fraccionamiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En los términos anteriores, y condicionado a que se cumpla con su obligación de ejecutar las obras de urbanización y de habilitación de las áreas de cesión al municipio, descritas en el apartado X del presente documento, se propone que se **APRUEBE** el **Proyecto Ejecutivo** para un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual se denominará **NEREA RESIDENCIAL** relativo a la superficie solicitada de **8,015.9082 metros cuadrados**, a desarrollarse sobre el predio con expediente catastral 51-006-059, colindante a la calle La Villita y al sur del Fraccionamiento Sierra Escondida, Distrito Urbano La Estanzuela, Delegación Huajuco, en el municipio de Monterrey, Nuevo León; cuyo proyecto contiene la siguiente distribución de áreas:

Área total del Polígono	8,015.9082	m2
Área de Afectación Vial	303.022	m2
Área Urbanizable	7,712.886	m2
Área Municipal	794.118	m2
Área Municipal 01	741.699	m2
Área Municipal 02	52.419	m2
Área de Derecho de Paso S.A.D.M.	98.802	m2
Área Vial	2,153.1802	m2
Área Vendible Habitacional Unifamiliar	4,666.786	m2
Lotes Habitacionales Unifamiliares	27	
Total de Lotes Habitacionales Unifamiliares	27	

La persona moral denominada **RUBA DESARROLLOS, S. A. DE C. V.**, por conducto de su apoderado legal el C. Ixca Alfonso Flores Morales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 253 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

León, una vez notificado de la respectiva resolución que se expida, **deberá inscribir ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León**, una copia del acuerdo que autorice el proyecto ejecutivo del fraccionamiento denominado **NEREA RESIDENCIAL**, acto con el cual se tendrán por garantizadas las obligaciones generados con motivo de la citada autorización, entre otras, la obligación de ejecutar las obras de urbanización anteriormente referidas, lo cual es considerado como un crédito fiscal, según lo dispone el artículo 256, último párrafo, de la Ley antes citada, y quedando a cargo del solicitante el deber de entregar a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible una copia de esta documental que contenga los datos de inscripción correspondiente.

SEGUNDO.- Con sustento en el programa de obras y presupuesto para las obras de urbanización prevista, firmado por Fraccionador, en este caso la persona moral denominada **RUBA DESARROLLOS, S. A. DE C. V.**, por conducto de su apoderado legal el C. Ixca Alfonso Flores Morales, y de conformidad con lo solicitado por la citada persona moral; deberá de concluir las obras de urbanización indicadas en el apartado IX, del presente documento, así como las establecidas en los artículos 199, fracciones I a XIV, y 206, fracciones I a la VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en un **plazo no mayor a 12-doce meses**, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución que autorice el Proyecto Ejecutivo. En caso de que así lo requiera el promotor, desarrollador y/o propietario, previo a la fecha de vencimiento del plazo otorgado para la ejecución de las obras de urbanización, podrá solicitar 01-una Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones y la Reducción de las Garantías, de acuerdo a lo señalado en el artículo 262 de la Ley anteriormente citada.

De conformidad con su presupuesto de obras en fecha 08-ocho de mayo del 2023-dos mil veintitrés, presentado ante esta Secretaría, el cual no incluye el porcentaje de IVA, el monto de las obras faltantes o por ejecutar ya con IVA incluido, tienen un costo de \$ **2,935,358.46 (DOS MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.)**, el cual a este importe se le adiciona el 20%-veinte por ciento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 256, fracción II, 205 fracción IV, en relación con el artículo 254, fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Se le apercibe a la personal moral denominada **RUBA DESARROLLOS, S. A. DE C. V.**, por conducto de su apoderado legal el C. Ixca Alfonso Flores Morales, que, para la autorización de la Etapa de Ventas, se le **condiciona** su aprobación, al cumplimiento de la obligación de tener concluida la obra de mitigación del **Muro de Contención**, que estará ubicado al límite del predio, colindante con la zona federal por la margen izquierda del arroyo denominado Caballo Blanco.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO.- Se le hace del conocimiento a la persona moral denominada **RUBA DESARROLLOS, S. A. DE C. V.** deberá de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 253 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo que **deberá inscribir** el acuerdo de aprobación del proyecto Ejecutivo autorizado y los planos correspondientes, ante Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, antes (Registro Público de la Propiedad y del Comercio), con este acto se tendrán garantizadas las obligaciones; así mismo, se le hace de su conocimiento que deberá presentar copia de los mismos debidamente inscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de este Municipio, para el trámite de Autorización de Ventas, ya que se trata de un requisito para esta etapa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - La persona moral denominada **RUBA DESARROLLOS, S. A. DE C. V.** deberá de cumplir en su momento con las aportaciones correspondientes para la derrama de las obras viales y pluviales que se requieran a futuro en la zona donde se ubica el predio. En todo momento el propietario durante o posterior de la ejecución de lo aquí autorizado, acepta contribuir en forma proporcional, equitativa, con los recursos económicos que resulte del Estudio de las obras viales y pluviales que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, acuerde con los propietarios del sector de la zona específica, para contribuir a la ejecución de las adecuaciones viales y para el desarrollo y la infraestructura de servicio pluvial maestra de acuerdo al instrumento técnico, jurídico y financiero al que será convocado.

SEPTIMO. - Las obligaciones impuestas que se contienen en el presente documento, se complementan y adicionan con las contenidas en los planos autorizados por las empresas prestadoras de los servicios, las Dependencias Municipales correspondientes y/o por esta Secretaría, que se entregan al solicitante, por lo que ambos documentos son complementarios y expresan el acuerdo que en el caso concreto se pronuncie.

OCTAVO. - Quedan firmes y vigentes las obligaciones impuestas en las aprobaciones y/o autorizaciones anteriores, en lo que no se oponga a lo establecido en la autorización del Proyecto Ejecutivo.

NOVENO. - El promotor, desarrollador o propietario estará obligado en todo momento a informar al o los adquirientes de uno o varios lotes, sobre las condiciones resultantes de relleno y/o compensación al que se hubieran visto sujetos los lotes o manzanas.

DECIMO.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN: Con sustento en el programa de obras y presupuesto para las obras de urbanización previstas a ejecutar en el fraccionamiento denominado **NEREA RESIDENCIAL**, firmado por Fraccionador, en este caso la persona moral **RUBA DESARROLLOS, S. A. DE C. V.** por conducto de su apoderado legal el C. Ixca Alfonso Flores Morales, así como el Ing. Juan Francisco Villanueva Rodríguez, como Director Responsable



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de Obra con Cédula Profesional N° 816480; y de conformidad con lo solicitado por la persona moral denominada **RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**; deberán de concluir las obras de urbanización indicadas anteriormente, en un **plazo no mayor a 12-doce meses**, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución **que autorice el Proyecto Ejecutivo**, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, fracciones I a XIV, 205, fracción III, y 206, fracciones I a la VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. En caso de que así lo requiera el promotor, desarrollador y/o propietario, **previo** a la fecha de vencimiento del plazo otorgado para la ejecución de las obras de urbanización, podrá solicitar **01-una** prórroga para el cumplimiento de las obligaciones y la Reducción de las Garantías, de acuerdo a lo señalado en el artículo 262 de la Ley anteriormente citada.

ONCEAVO.- De acuerdo al Artículo 245 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los documentos que presenten. Los acuerdos y resoluciones de la Autoridad administrativa no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros; así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

(RÚBRICA)

MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

(RÚBRICA)

Arq. Vanessa Vida Steele Salinas

Directora General para un Desarrollo Integrado,

Compacto y Eficiente

(RÚBRICA)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Arq. Jorge Alejandro Martínez Castillo

Director para la Integración de Distritos,

Sub-centros y Nuevos Desarrollos

Elaboró

(RÚBRICA)

Arq. Bryan Rafael Gauna Cantú

Coordinador de Área

TERCERO. Según el artículo 10, fracción XIII, y último párrafo, y 166, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en donde se establecen las facultades y obligaciones de los Municipios, este Ayuntamiento cuenta con facultades para conocer y resolver el presente Dictamen.

CUARTO. Esta etapa y las subsecuentes hasta los actos definitivos para la autorización de este asunto se realizarán de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, de conformidad con el transitorio octavo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León que establece que las factibilidades y licencias expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, continuarán el proceso de autorización según lo previsto en la Ley vigente al inicio del trámite.

QUINTO. El artículo 243, fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece el fraccionamiento y la urbanización del suelo se sujetará a diversas etapas, entre ellas al proyecto ejecutivo o su modificación.

SEXTO. En la etapa del proyecto ejecutivo se deberá presentar la documentación que hacen referencia el artículo 252 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. El artículo 253 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece que el interesado inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y una copia del acuerdo de aprobación del proyecto ejecutivo del fraccionamiento y los planos correspondientes firmados y sellados, y con esta inscripción se tendrán por garantizadas las obligaciones según el tipo de desarrollo que se le haya autorizado.

OCTAVO. El artículo 271, fracciones V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece que las resoluciones que emitan las autoridades competentes para desarrollar un fraccionamiento deberán contener para la etapa de la autorización del proyecto ejecutivo lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

V. La autorización del proyecto ejecutivo se hará constar con sello y firma en el plano de aprobación y el acuerdo correspondiente, conteniendo:

- a) Distribución de calles con sus dimensiones;
- b) La dimensión y la superficie de los lotes;
- c) Áreas municipales conforme a las determinaciones;
- d) Especificaciones generales de cada tipo de servicio público;
- e) El programa de obras, la autorización para la ejecución de las mismas;

NOVENO. Según dispone el artículo 142 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para obtener las autorizaciones necesarias para urbanizar un fraccionamiento, el interesado deberá presentar y entregar a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, además de lo indicado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los requisitos señalados para la autorización del proyecto ejecutivo que se establece en el artículo 147 de dicho Reglamento.

DÉCIMO. La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey presentó a la Comisión el expediente y mostró los documentos enunciados en la opinión técnica señalada en el **SEGUNDO** Considerando de este dictamen, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 243, fracción V y 252 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 147 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA el Proyecto Ejecutivo para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual se denominará NEREA RESIDENCIAL, respecto del predio Colindante a la calle La Villita y al Sur del Fraccionamiento Sierra Escondida, Distrito Urbano La Estanzuela, Delegación Huajuco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; en términos de lo establecido en el **Dictamen Técnico Urbanístico** referido en el **considerando SEGUNDO** del presente dictamen.

SEGUNDO. Lo aprobado anteriormente está condicionado a que el solicitante:

I. Cumpla con lo establecido en el instructivo correspondiente a la autorización del Proyecto Ejecutivo del desarrollo referido en el acuerdo PRIMERO, en los términos del **Dictamen Técnico Urbanístico** referido en el **considerando SEGUNDO** del presente dictamen.

II. Cumpla con lo dispuesto por las Leyes Federales y Estatales, así como en los reglamentos aplicables.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

III. Realice el pago de los derechos correspondiente e inscriba el acuerdo de aprobación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible a efecto de elaborar el instructivo correspondiente a la autorización del Proyecto Ejecutivo del desarrollo referido en el acuerdo PRIMERO, en los términos del **Dictamen Técnico Urbanístico** referido en el **considerando SEGUNDO** del presente dictamen, asimismo, que notifique el instructivo a RUBA DESARROLLOS S.A. de C.V. a través de su representante legal.

CUARTO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible para que previo al otorgamiento de la autorización de la Etapa de Ventas, se verifique en coordinación con las dependencias competentes, el cumplimiento por parte de RUBA DESARROLLOS S.A. de C.V., de los requisitos legales aplicables, así como de la obligación de tener concluidas las obras de mitigación a que haya lugar, entre ellas de forma enunciativa pero no limitativa, la correspondiente al muro de contención; debiendo notificar al Ayuntamiento con quince días hábiles de anticipación previo al otorgamiento de dicha autorización.

QUINTO. Notifíquese a RUBA DESARROLLOS S.A. de C.V. a través de su representante legal, sobre los acuerdos contenidos dentro del presente dictamen, lo anterior por conducto de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE** de la Ciudad de Monterrey.

SEXTO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE MAYO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDORA MARÍA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REGIDOR **RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ**: "Es cuanto".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Quedan ahora a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario al respecto? No habiendo comentarios se someter a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, las **Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura** harán la presentación de **dos asuntos**. Tiene el uso de la voz el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú. Adelante, Regidor".

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra el C. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ dijo: “Muchas gracias, Secretario, Alcaldesa, con su venia. Honorables integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **Primer dictamen que las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura** tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú).

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente, presentamos al pleno del Ayuntamiento el Dictamen respecto a la solicitud realizada por parte de la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno de Nuevo León, para la **REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA “EVANESCE”**, localizada en la avenida Constitución, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22 de marzo de 2024, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, recibió el oficio SSP/DST/317/2024, suscrito por la persona titular de la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, Lic. Rosa Elia Serrato Luna, en el cual se remite el oficio 050/DP/2024, suscrito por la persona titular de la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno de Nuevo León, arquitecta Nancy Colado González, en el cual solicita permiso para la reubicación de la Escultura “Evanesce”, derivado del despliegue de infraestructura del proyecto de la Línea 4 del Metro, misma que de acuerdo al trazo final, se construirá sobre Av. Constitución, iniciando frente a Ginecología y terminando en la colonia Miravalle en el municipio de Monterrey.

SEGUNDO. El oficio 050/DP/2024 antes mencionado, contiene el oficio SCNL/SPDC-070/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el subsecretario de Participación y Diversidad Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Nuevo León, Lic. Alejandro Rodríguez Rodríguez, en el cual expresa su visto bueno respecto de la reubicación de la citada escultura.

TERCERO. En fecha 08 de abril de 2024, el ingeniero Víctor Trujillo, Gerente de Obra del Contratista formado por las empresas Mota Engil México, CRRC Hong Kong y CRRC Puzhen,

44

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

remitió la comunicación MTY-04-24/026, dirigida al regidor Rubén Alberto Salinas Cantú, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, con copia para la regidora Liliana Tijerina Cantú, Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura, en la cual reitera la solicitud realizada por la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno de Nuevo León para la reubicación de la escultura “Evanesce”. Lo anterior con motivo de la construcción de la Línea del metro antes mencionada.

CUARTO. La nueva ubicación propuesta para la escultura “Evanesce” es la jardinera o área verde ubicada en la incorporación a la avenida Cristóbal Colón, sobre la avenida Constitución:



QUINTO. En fecha 17 de abril de 2024, los coordinadores de las comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, los regidores Liliana Tijerina Cantú y Rubén Alberto Salinas Cantú, respectivamente, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, remitieron solicitud de opinión sobre la reubicación de la escultura “Evanesce” al Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Nuevo León; a la presidencia del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con copia a los críticos de arte comisionados por especialidad a sugerencia de dicho Consejo; al cronista municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; al Colegio de Arquitectos de Nuevo León; y a la Directiva de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C. dando un término de 10 días hábiles para remitir la opinión solicitada, mismo que feneció el 2 de mayo de 2024 sin haberse recibido opinión alguna.

SEXTO. A través del oficio DP/671/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Monterrey, informó a la Coordinación Jurídica de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, que la Avenida Constitución tiene uso de vialidad, por lo que es considerada un bien del dominio público municipal, y en específico la zona donde se pretende colocar la escultura “Evanesce” es considerada como camellón central que forma parte de la vialidad.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

De los documentos anteriormente descritos, las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura son competentes para conocer, analizar y estudiar la solicitud en comento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. La escultura “Evanesce” se encuentra localizada en la avenida Constitución frente a Barrio Antiguo, en esta ciudad. Su autor es Albert Paley, quien es un artista estadounidense con más de 40 años de experiencia en la creación de esculturas y obras urbanas, siendo el primer escultor de metales en recibir los Institute Honors otorgados por la American Institute of Architects, el premio más alto de la AIA para un no arquitecto. Paley cuenta con más de 50 obras en diferentes partes del mundo, destacando algunas de ellas: las puertas del portal para la Galería Renwick de la Institución Smithsonian en Washington, D.C., un arco ceremonial en Filadelfia, las puertas para el portal para las cámaras del senado del estado de Nueva York, escultura monumental de plaza para el Instituto Rochester de Tecnología y la escultura “Evanesce” en la ciudad de Monterrey. Se pueden encontrar piezas de Albert Paley en las colecciones permanentes de muchos museos importantes, incluido el Museo Metropolitano de Arte de Nueva York, el Museo de Bellas Artes de Boston, el Museo de Bellas Artes de Houston y el Museo Vitoria and Albert de Londres. Paley es egresado de la Tyler School of Art de Filadelfia y cuenta con doctorados honorarios por la Universidad de Rochester, la Universidad Estatal de Nueva York en Brockport, y la Universidad de Gotemburgo en Suecia.

TERCERO. La reubicación de la escultura “Evanesce” deriva de la solicitud realizada por parte de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno de Nuevo León, a través de la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura, debido a la interferencia que existe con la construcción de la Línea 4 del Metro, misma que de acuerdo al trazo final, se construirá sobre Av. Constitución, iniciando frente a Ginecología y terminando en la colonia Miravalle en el municipio de Monterrey. La nueva ubicación propuesta para la escultura “Evanesce” es la jardinera o área verde ubicada en la incorporación a la avenida Cristóbal Colón, sobre la avenida Constitución, como se señala en el antecedente **CUARTO**.

CUARTO. En la ubicación propuesta no aplica el criterio de consenso vecinal favorable debido a que no hay vecinos colindantes.

QUINTO. El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba **LA REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA “EVANESCE”**, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución frente a Barrio Antiguo, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para ser reubicada en la jardinera o área verde situada en la incorporación a la avenida

46

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Cristóbal Colón, sobre la avenida Constitución, debido a la interferencia que existe con la construcción de la Línea 4 del Metro.

SEGUNDO. El solicitante, **a su costa y bajo su responsabilidad**, por sí o a través de un tercero, realizará la reubicación y conservación del monumento antes señalado.

TERCERO. La presente autorización no exime de los permisos o licencias que en su caso y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables el solicitante deberá tramitar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a notificar a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno de Nuevo León, a la Secretaría de Cultura del Gobierno de Nuevo León y a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, sobre los presentes acuerdos, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE MAYO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA. **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, COORDINADORA / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, INTEGRANTE / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, INTEGRANTE / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, INTEGRANTE / **(RÚBRICAS)** / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, INTEGRANTE **(RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)** / **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA:** REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDORA MARÍA GUADALUPE GALLEGUO QUINTERO, INTEGRANTE / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE / **(RÚBRICAS)** / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE **(SIN RÚBRICAS)**".

Expresando el C. REGIDOR **RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ:** "Es cuanto".

Manifestando la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias Regidor. Están a su consideración los acuerdos presentados ¿Alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** expresó: "En concordancia y en congruencia que con el voto que emití en Comisiones sobre la falta de cumplimiento por parte de los expertos en brindar su opinión y en base a la reglamentación, el Instituto de Antropología, el Colegio de Arquitectos, etcétera es por lo que anuncio y voto en abstención. Gracias, es cuanto".

Expresando la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias Regidor ¿Algún otro comentario al respecto?".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En ese momento el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Le informo que se incorpora a la sesión la Regidora Rosa Isela Montes Villanueva”.

Expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. “Muchas gracias. Adelante, por favor”.

Solicitando el uso de la voz la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** quien expresó: “En el punto que se menciona por parte de nuestro compañero Regidor Ixtoc Hinojosa. Si se le dio vista a las Instituciones que menciona, nada más que como no contestaron, se da por supuesto que es en afirmativa”.

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias Regidora Liliana ¿Algún otro comentario?, perfecto, no habiendo más comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz las que estén y los que estén a favor. **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor, 1 abstención Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gándara).

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación, las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura harán la presentación del **segundo asunto**. Tiene el uso de la voz el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú. Adelante”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ** dijo: “Muchas gracias nuevamente Secretario, Alcaldesa, con su venia. Honorables integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **Segundo dictamen que las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura** tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE**

48

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AUTORIZA LA EDIFICACIÓN DE DIVERSAS ESCULTURAS SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 16 de enero de 2024, la Mtra. Betsabé Rocha Nieto, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, presentó proyecto para la **COLOCACIÓN DE DIVERSAS ESCULTURAS Y/O ESTRUCTURAS EN DIVERSOS ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, mismos que se detallan a continuación:

LAS PUERTAS DE MONTERREY

REDESCUBRE MONTERREY



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



7 BARRIOS / 7 PUERTAS

#TurismoEsCultura

1. Purísima Alameda
2. Primer Cuadro
3. Barrios históricos
4. Obrera Fundidora
5. La Luz
6. Juárez
7. Alameda Norte

REVIVE
EL CENTRO Recuperemos el corazón regiomentano.

3 R:

Recuperar la identidad y cultura
Repoblar con calidad de vida
Revitalizar la economía, la creatividad y la innovación.

Eje:

Con Recuperación de su Identidad Histórica y con Activación Cultural y Social.



ESTRUCTURA

#TurismoEsCultura



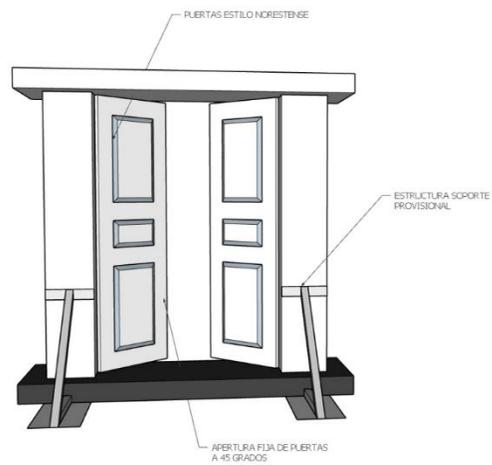
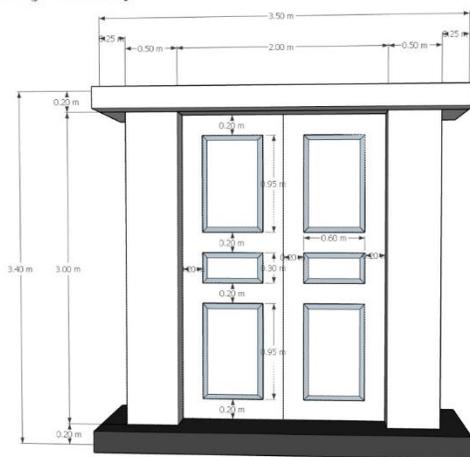


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



FICHA TÉCNICA

#TurismoEsCultura



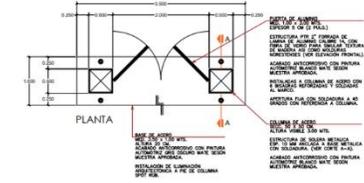


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

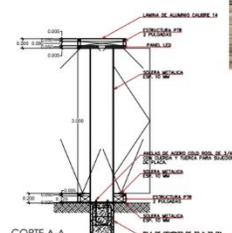
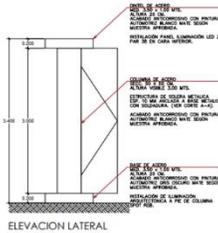
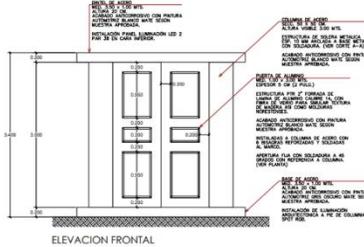


FICHA TÉCNICA

#TurismoEsCultura



PERSPECTIVA



ESPECIFICACIONES

#TurismoEsCultura

- Utilización de materiales resistentes, de buena apariencia y de fácil mantenimiento y que no se intempericen.
- Base metálica 3.50m ancho x 1m de fondo x 20 cm de altura, sirve como contrapeso para anclar la puerta, le de altura y vista, con acabado fondo anticorrosivo y pintura automotriz en color gris mate.
- Columnas metálicas de acero estructural sección 50cm x 50cm altura de 3m sobre base metálica unida con soldadura estructural, con acabado fondo anticorrosivo y pintura automotriz en color blanca mate.
- Dintel 3m de ancho x 1m de largo x 20 cm de altura, acabado fondo anticorrosivo y pintura automotriz blanca mate con instalación de panel iluminación led 3 PAR 38.
- 2 puertas fabricadas de 1m de ancho x 3m de altura, con estructura de metal PTR 2 pulgadas, espesor 2 pulgadas, forrada con lámina calibre 14, sobre eso, una capa de fibra de vidrio simulando puerta de madera con apertura fija semiabierta estilo norestense. 6 bisagras reforzadas y soldadas al marco. Acabado fondo anticorrosivo y pintura automotriz blanca mate. Relleno al interior de la puerta (en el tambor), de algún polímero que impida que suenen huecas, por ejemplo: espuma esperada, incluye instalación de perilla y cerrojo estilo norestense.
- Mientras las puertas no estén instaladas ya con una fijación permanente se solicita 4 estructuras metálicas de soporte para cumplir con la estabilidad necesaria requerida con las dimensiones de la escultura.
- Posterior a la autorización para su instalación permanente es necesario un estudio de cálculo estructural para la cimentación en el punto donde estarán ubicando.
- Iluminación arquitectónica, 4 puntos en la base de metal
- Traslados por puerta:
Traslado 1: Las 7 puertas en lugar de intervención en planta baja de Palacio Municipal.
Traslado 2: cuando las puertas ya estén listas por el artista se trasladaran a los diferentes puntos en el centro de Monterrey.
- La cimentación debe contar con el método de control de calidad para lograr en forma adecuada la construcción de la edificación en su conjunto todo bajo un criterio de resistencia y durabilidad y contar con una carta del responsable de obra: cargas del diseño, calidad de suelo de sustentación y los materiales implicados en la construcción (memoria de cálculo y mecánica de suelos).
- Placa de metal de acero inoxidable fotgrabado:
Nombre del barrio, nombre del artista, y QR que dirige al sitio web de Turismo es Cultura Medida de 40cm x 30cm.
Con barniz de poliuretano, para mayor durabilidad.





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



#TurismoEsCultura

UBICACIONES

REDESCUBRE MONTERREY





**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**



HISTORIA – PURÍSIMA ALAMEDA

#TurismoEsCultura

COLOR DORADO: Siendo un barrio dedicado a nuestra Virgen Chiquita, advocación local de la Purísima Concepción, se puede tomar el color dorado de la corona y el bordado del vestido de la virgen.

Este barrio es uno de los más antiguos de la Ciudad data del año de 1700, a la Vega Norte del Santa Catarina, la calle Hidalgo, que en otros tiempos fue el Camino Real y luego Camino Nacional, por donde entraban las mercancías y personas que venían de todos rumbos del virreinato y del país. Las mercancías que llegaban para ser vendidas en la ciudad eran transportadas en carretas.

Por higiene, el gobernador Francisco de Vergara y Mendoza prohibió que los animales de carga pemeotaran en los mercados, que eran: el de la Carne (actual Plaza Hidalgo) y el Parián (actual centro comercial Interplaza); verduras, ganados, áridos y otros enseres se descargaban en los mercados y los animales eran llevados a la actual Plaza de la Purísima, que se llamaba Plaza de los Arrieros. En torno a ella se colocaron puestos para dar servicios a los arrieros como alimentos y bebidas alcohólicas.

La plaza sólo era un terraplén, sin árboles, ni bancas, ni empedrado.

Así mismo, en el lado poniente de la Plaza de los Arrieros vivía una mujer de oficio zapatera de origen tlaxcalteca y de nombre Antonina, que entre sus pertenencias tenía una pequeña imagen de la Purísima Concepción de María. En 1715 durante una de las periódicas inundaciones que afectan nuestra Ciudad, La Zapatera colocó la imagen cerca del cauce del Río Santa Catarina, milagrosamente cesó la inundación y las aguas corrieron por el cauce del río sin molestar a la Ciudad. En agradecimiento, la Zapatera colocó a la Virgen en un pequeño altar, que se convertiría inmediatamente en centro de devoción y oración para los viajeros.

Para 1720 la "Virgen Chiquita" cómo conocemos a la imagen de la Purísima contaba con su pequeña capilla construida por la buena voluntad de los reineros. Además de los jacales que ofrecían servicios a los arrieros también aparecieron milpas.

Tal era la devoción de viajeros, devotos y peregrinos, que en 1756 se construyó un nuevo templo completo con sacristía, confesionario, baptisterio y casa sacerdotal. En el frente se colocó un camposanto con lo que se incrementó el número de feligreses; a los lados del conjunto formado por el Templo y su Plaza, se fue incrementando la población tanto de comerciantes y prestadores de servicio como de agricultores y ganaderos (la cercanía con el Santa Catarina permitía tener atajos que bajaran a pastar y beber en el río). Además se construyó la escuela parroquial.

Ya en la época independiente, en el año de 1841, el alcalde Manuel María de Llano mejoraría la escuela. En los años de 1846-1848 el ejército norteamericano enterró a sus muertos en el cementerio de la Purísima.

Con el paso de los años fue olvidándose el nombre de Plaza de los Arrieros. En 1862 el templo fue ampliado y la plaza adornada con árboles y bancas, pues durante la invasión francesa se realizaban bailes públicos.

Entre la década de los años 20 y 30 del siglo XX comenzaron a migrar familias acaudaladas a las cercanías del Barrio de la Purísima. Construyeron verdaderas residencias de estilo californiano, francés, e inglés, y algunas que conservaron la arquitectura norestense.

En el año de 1946 se demolió el templo antiguo y se construyó el primer templo moderno del país, recibiendo premios internacionales y nacionales de arquitectura. En 1989 fue elevado a Basílica, convirtiéndose en uno de los cientos de lugares de peregrinaje oficial del catolicismo, donde se pueden realizar peregrinación y obtener indulgencias.

Desde los años ochenta se establecieron negocios que daban vida social a la Plaza de la Purísima, como las paletas, los Elotes, las Pizzas, restaurantes, una Peña de música latina y algunos bares y discotecas. Fue reduciéndose la ocupación residencial y aumentó la comercial.

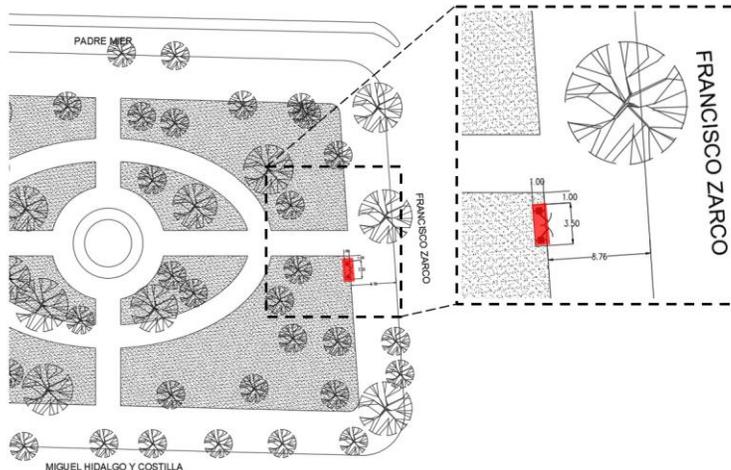
Ahora el Barrio de la Purísima está renaciendo con la construcción y población de rascacielos multifamiliares.



PURÍSIMA ALAMEDA

#TurismoEsCultura

Purísima Alameda
Calle Miguel Hidalgo esquina con Francisco Zarco





Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024



HISTORIA - PRIMER CUADRO

#TurismoEsCultura

COLOR AMARILLO: En el escudo de nuestra ciudad destaca el Sol, que además es un elemento natural imperante en nuestra ciudad, su calor nos abraza y forja nuestro carácter. El color amarillo del Sol es la marca de nuestra tierra.

Considerado el núcleo y origen de la Ciudad moderna, conformado por el cuadrángulo de las calles de Colón, Félix U. Gómez, Constitución y Venustiano Carranza, es el lugar en donde se concentran grandes edificios, antiguos y modernos, plazas y monumentos.

Su origen se remonta a 1612, cuando luego de que se destruyera la Ciudad de Monterrey, en su primera ubicación, por una avenida de agua, se instaló en derredor de la Plaza Mayor hoy Plaza Zaragoza.

Inicialmente la población se concentró entre lo que hoy es la avenida Constitución y la calle Washington, de sur a norte; en tanto de oriente a poniente de las Tenerías (Héroes Del 47 y Félix U. Gómez a la altura del Canal Santa Lucía) hasta un punto llamado El Mirador, que se encuentra a cercano a lo que hoy es Hidalgo y Martín de Zavala, donde había un Torreón o espiadero, que por muchos años fue de madera y luego de piedra.

Fue hasta tiempos del gobernador colonial Simón de Herrera y Leyva cuando inició el crecimiento de la Ciudad de Washington al Norte, hasta alcanzar la actual Colón.

El primer cuadro está pleno de edificios históricos, desde los más antiguos como el Museo de Culturas Populares, el Museo Metropolitano de Monterrey, la Iglesia de los Dulces Nombres, La Catedral; Basílicas Monumentales como la de Nuestra Señora del Roble, La de La Purísima; santuarios como el de San Judas Tadeo o la Trinidad; plazas, entre ellas la Macroplaza que es la cuarta más grande del mundo.

Edificios icónicos del siglo XIX y principios del siglo XX como el Palacio de Gobierno, el Banco Mercantil, el Casino de Monterrey; edificios de alto valor arquitectónico como el nuevo Palacio Municipal, el Laboratorio Ciudadano, el edificio Latino, el Condominio Acero; y nuevos rascacielos como el Pabellón M.

En el primer cuadro hay todo tipo de negocios y espectáculos, coincidentes con la calidad mundial de la Ciudad; desde restaurantes tradicionales, hasta internacionales; tiendas de ropa, de enseres electrónicos, de tecnología...

Se encuentran también Museos de historia, arte, titeres; además de teatros, galerías de arte.

El primer cuadro de la Ciudad es el corazón de Monterrey, nuestro origen y nuestra identidad; es una zona que merece vivirse.

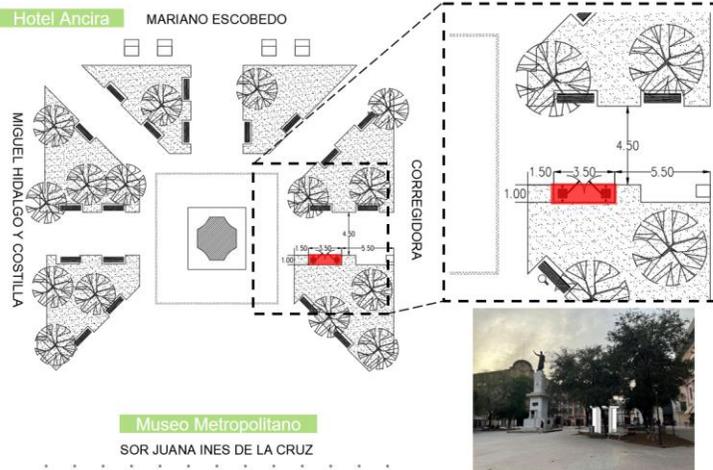


PRIMER CUADRO

#TurismoEsCultura

Plaza Hidalgo

Calle Corregidora esquina con la Calle Sor Juana Inés de la Cruz.





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



HISTORIA - BARRIOS HISTÓRICOS

#TurismoEsCultura

COLOR AGUA: Siendo el agua un elemento escaso en nuestra Ciudad y estando el Canal de Santa Lucía, así como la Fuente de la Vida, el agua, el color acuático es adecuado para esta zona de la Ciudad.

Parte de la hidrografía natural de la Ciudad de Monterrey era el Río Santa Lucía. Nació en el Ojo de Agua del mismo nombre (Santa Lucía) en donde está el obelisco que formaba una Laguna y luego escurría aproximadamente por lo que hoy es la calle Juan Ignacio Ramón, hará lo que hoy es el Parque Fundidora donde se unía al Santa Catarina.

El Río Santa Lucía era alimentado por otros dos ojos de agua. El del Roble que escurría por la calle 15 de mayo y por la calle Emilio Carranza se unía al cauce principal del Santa Lucía; y finalmente el Ojo de Agua de la Ciudad que nacía en los actuales bajos del Congreso del Estado y por entre las calles de Escobedo y Zaragoza escurría al norte para unirse al Santa Lucía.

A fines del siglo XVI se construyeron dos presas sobre el cauce del Santa Lucía a la altura de Escobedo conocida como presa Chica o de Guadalupe y otra sobre Diego de Montemayor, llamada presa Grande o de la Purísima Concepción.

Bernardo Reyes, a fines del siglo XIX, eliminó las presas y canalizó el río que, entre la sobre explotación y la contaminación, terminó siendo un drenaje mixto, como lo es hasta hoy.

Una vez canalizado el Río Santa Lucía, tomó el nombre coloquial de El Canalón en cuya vega había viviendas y en algún tiempo fue la zona Roja de la Ciudad.

Fue en el año de 1996 -con el gobernador Sócrates Rizzo- cuando inició la construcción del actual canal Santa Lucía que sirve de marco al Museo de Historia Mexicana. La primera etapa se limitó a la gran fuente Santa Lucía y un pequeño tramo que apenas rebasaba la calle Diego de Montemayor.

En el año 2005 comenzaron los trabajos de ampliación que duraron otros dos años. El proyecto en su totalidad incluye la regeneración de áreas verdes, vías peatonales y la construcción de nuevas áreas comerciales.

El canal artificial, que conecta la Macroplaza y el Parque Fundidora, es completamente navegable a través de pequeños botes que se toman al inicio del paseo junto al Museo de Historia Mexicana y el Museo del Noreste.

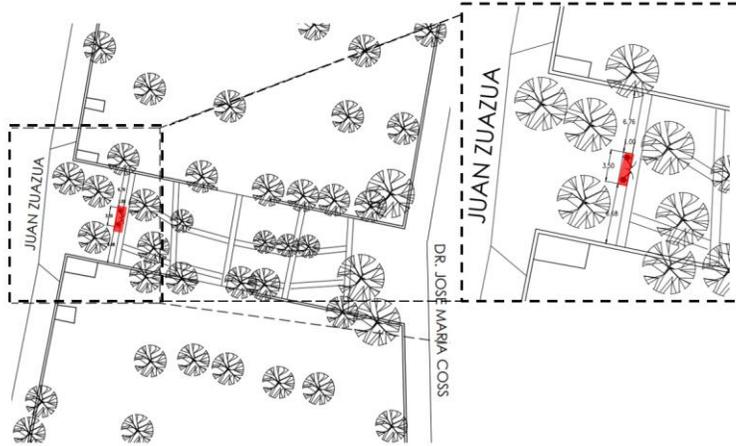


BARRIOS HISTÓRICOS

#TurismoEsCultura

Pasillo Casino

Calle Morelos intersección con calle Juan Zuazua





Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2021-2024



HISTORIA - OBRERA FUNDIDORA

#TurismoEsCultura

COLOR GRIS ACERO: se le podría asignar este color en honor al acero, principal producto de la Fundidora y que representa el esfuerzo y la tenacidad propio de nuestra identidad.

Con el apoyo de diversos empresarios de la Ciudad y del gobernador Bernardo Reyes al ofrecer importantes estímulos fiscales, el 5 de mayo de 1900 fue constituida la *Compañía Fundidora de Hierro y Acero de Monterrey, S.A.* con un capital de 10 millones de pesos.

Se instaló en un terreno de 226 hectáreas al oriente de la Ciudad, un centro fabril que tuvo el primer alto horno de América Latina, que entró en funcionamiento el 7 de febrero de 1903 y cuya producción era de 350 toneladas diarias.

La mano de obra de principios del siglo XX imposibilitaba a la empresa tener obreros calificados por lo que fue necesario contratar técnicos extranjeros de Estados Unidos, Francia y Alemania.

La empresa pasó a ser propiedad federal a través de SIDERMEX, bajo la administración de Jorge Leipen Garay en 1977 hasta 1986 que cerró sus puertas. Dos años después de haber sido declarada financieramente insolvente, fue creado en 1988 el Fideicomiso Fundidora cuyo fin era administrar los activos, ante el cierre de la empresa.

En julio de 1989 se aceptó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología un Plan Maestro para la creación del Parque Fundidora, con la construcción del Centro de Exhibiciones hoy conocido como CINTERMEX (Centro Internacional de Negocios), la restauración de los edificios de la Antigua Escuela Adolfo Prieto y la Recreativa Acero, proyectados para eventos sociales y culturales; la Arena Monterrey, un hotel cinco estrellas, una feria de diversiones, un teatro al aire libre y un Archivo Histórico de Fundidora, entre otras obras.

Dentro de la administración 2003-2009, el Plan de Desarrollo Estatal contempló la integración del Parque Fundidora con la Macroplaza a través de la segunda sección "Fundidora II" en la que se agregó una extensión de 28 hectáreas adicionales. Además se inauguraron nuevos atractivos como la Pista de Hielo Fundidora, La Casa de los Loros, el Museo del Acero Horno 3, el embarcadero "El Crisol", el Paseo de la Mujer, el Macro estacionamiento y el Centro de Exposiciones Fundidora, antigua nave del Molino de Combinación Lewis.

Ante la llegada de miles de trabajadores a la Ciudad, durante el inicio del Siglo XX, se fueron fundando colonias irregulares, algunas en milpas, y otras en terrenos baldíos. Las familias fueron instalándose en jacaes y tejabanos.

Los trabajadores de la Fundidora Monterrey se acomodaron en los terrenos ubicados entre Félix U. Gómez, Francisco Márquez y Madero; en principio no tenía ningún orden, ni calles trazadas, ni servicios básicos.

Fue hasta la década de los años 40 del Siglo XX cuando el gobierno municipal urbanizó el predio, trazó calles y redistribuyó a los vecinos en solares, entre los años 40 y 60 cuando se instalaron el drenaje, el agua potable, la electrificación y el gas natural, poco a poco, además fueron desapareciendo los tejabanos y aparecieron las casas de material.

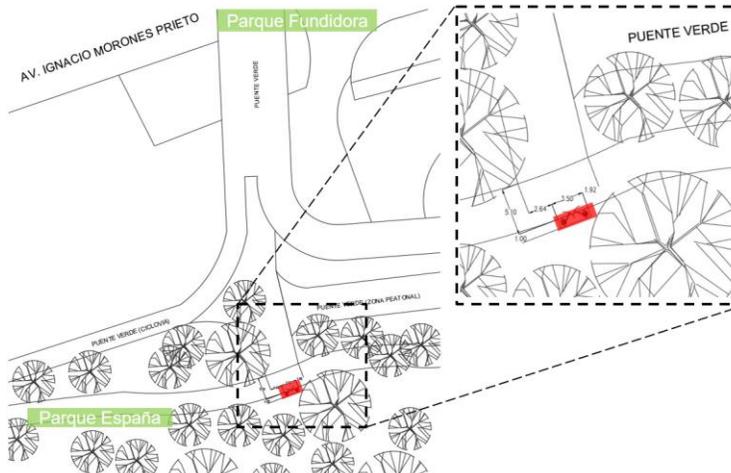
Existen numerosos restaurantes de mariscos que es lo más tradicional de la colonia, además ahora que conecta al centro con el Parque Fundidora han florecido todo tipo de comercios y prestadores de servicio, hoteles y torres de oficinas.



OBRERA FUNDIDORA

#TurismoEsCultura

Puente Verde
Av. Morones Prieto, Parque España (acceso peatonal)





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



HISTORIA - LA LUZ

#TurismoEsCultura

COLOR CELESTE: ya que el barrio está bajo la protección de Nuestra Señora de la Luz y siendo celeste el manto de esta advocación mariana.

Con la invasión norteamericana a la Ciudad de Monterrey en 1846, quedó en evidencia que no se tenía una infraestructura de defensa para resistir una invasión o soportar un sitio.

Era innegable la necesidad de fortificar la Ciudad. Fue hasta 1853-1855 en el periodo del gobernador Pedro de Ampudia y el presidente Antonio López de Santa Anna, cuando se propusieron fortificar la ciudad.

La experiencia de Ampudia en ese rubro era real. Había fortificado y defendido con éxito Veracruz; El Baluarte de Santiago y la Isla de Sacrificios durante el desalojo de las tropas españolas, luego del Plan de Iguala.

Se estudiaron varias opciones para fortificar la Ciudad: construir o reconstruir diez fortalezas militares modernas, algo que requería de inversión mayor, o **levantar 21 murallas alrededor de la Ciudad.**

La economía del **Departamento de Nuevo León** sólo permitía la segunda opción, así que se iniciaron algunas obras, pero al llegar la Revolución de Ayutla a Monterrey en 1855, se abandonaron.

Una de esas murallas inconclusas estaba al norte de la Ciudad, por la calle de La Presa, hoy Diego de Montemayor, y como coincidió que el gobernador Vidaurri impulsaba el crecimiento urbano con ese rumbo, en su derredor se instalaron algunas familias.

Así se inició el Barrio de La Muralla, que poco a poco fue creciendo. Con el gobernador Bernardo Reyes el Barrio de la Muralla ya era populoso, pero desordenado.

Reyes se aplicó en el rubro del desarrollo urbano, rectificando el trazo de calles y solares de este barrio, evidenciando su lejanía de los templos de Catedral y El Roble.

De inmediato los vecinos y el obispo de Monterrey Jacinto López y Romo, así como el padre Alfredo Dávalos y la señora Francisca Mugerza de Calderón iniciaron trámites para la cesión de un terreno ubicado en las calles de Ruperto Martínez y Carvajal y de la Cueva, para edificar un nuevo templo.

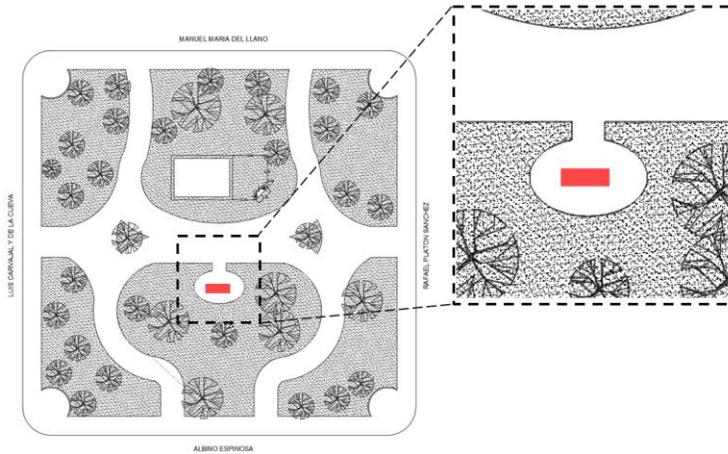
En torno a esta iglesia se formó uno de los Barrios más famosos de la ciudad, con su tradicional kermes, su viacrucis, y su plaza.



LA LUZ

#TurismoEsCultura

Plaza La Luz
Calle Espinoza y Platón Sánchez





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



HISTORIA - BARRIO JUÁREZ

#TurismoEsCultura

COLOR NARANJA: el color naranja se relaciona con las verduras y frutas como las calabazas y las propias naranjas, cítrico que es un producto emblemático de nuestra tierra y uno de los productos más vendidos en este mesón.

Desde la época de la Invasión Francesa, al oriente de la calle del Roble (hoy Juárez) y al norte del Cuartel Imperial (Colegio Civil) se instalaron tiendas de ultramarinos para los oficiales franceses y las familias reineras que podían pagar algunos lujos. Fueron dos las tiendas principales, una de la familia Pinillos (del gobernador Jesús María Benítez y Pinillos), La Constanca y La Abundancia. Pronto se le sumó La Estrella propiedad de Gustavo Coindreau, un francés que no se sabe si vino como paisano o como soldado.

Al derredor de este par de tiendas se instalaron jarcerías, talabarterías, mueblerías y tiendas de objetos de lujo o de objetos especializados. Pronto se volvió un centro de comercio; además se construyeron casas lujosas para una hipotética colonia francesa; hoy en esas casas hay grandes comercios.

Otro de los grandes negocios que se instaló en lo que hoy es la manzana conformada por las calles de Aramberri, Méndez, Ruperto Martínez y Colegio Civil, fue un Ingenio o Trapiche de piloncillo y azúcar refinada, que tenía un patio central donde se acumulaba la caña y en los cuartos que lo rodeaban se realizaba el proceso. Además estaba la tienda donde se vendía al público los piloncillos y el azúcar, así como aguamiel y aparte se vendía el rastrojo para los animales.

El trapiche era llamado "La Estrella". Para inicios del siglo XX Monterrey y en general el estado de Nuevo León había dejado de ser una zona de caña azucarera (en realidad nunca pasó de satisfacer la demanda local) por los grandes productores de Tamaulipas, Tabasco y Veracruz. Ante ello, en el año de 1915 algunos de los cuartos empezaron a rentarse a fruterías y verdulerías.

En 1932 el edificio del viejo trapiche ya estaba ocupado exclusivamente por vendedores de alimentos y en 1945 se construyó el actual edificio.

Para la atención espiritual de la numerosa población que vivía en torno a este cúmulo de comercios, en 1905 se construyó el templo de Nuestra Señora de los Dolores, que en 1938 fue remodelado con 4 mil metros cuadrados de pinturas murales consideradas patrimonio nacional. La iglesia es muy socorrida por la devoción a la Señora de los Dolores; en Semana Santa, además de ser visitada por su valor artístico.

La parte poniente de la Ciudad seguía creciendo y para ello se necesitó otro templo anexo al de la Señora de Dolores, dedicada a nuestra señora del Perpetuo Socorro, esta iglesia también monumental está adornada con vitrales traídos de Irún, España los cuales son también considerados patrimonio nacional.

También en esa área sobre la calle Washington entre Juárez y Colegio Civil a principios del siglo XX se instaló el Colegio Excelsior de las Madres Salesianas, cuyo edificio con forma de castillo también es un edificio protegido como patrimonio cultural.

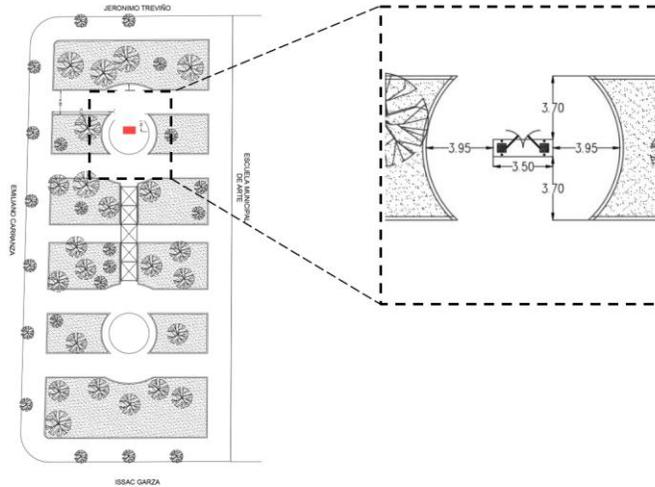
Este es un barrio que como pocos cuenta con joyas arquitectónicas y con una tradición comercial que rebasa el centenario.



BARRIO JUÁREZ

#TurismoEsCultura

Plaza de los Enamorados Emilio Carranza con Jeronimo Treviño





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



HISTORIA - ALAMEDA NORTE

#TurismoEsCultura

COLOR VERDE: siendo este el pulmón urbano más antiguo de la ciudad debe llevar el color verde, que representa a los árboles que identifican a esta plaza.

La Alameda fue en principio un pequeño bosque plantado en 1861 durante la administración del alcalde José María Morelos (homónimo del héroe de la Independencia).

Pero fue en 1886 cuando Bernardo Reyes, con el doble de su extensión actual, le dio forma de alameda moderna, con los arcos en sus esquinas, kiosco, andadores, fuentes y bancas.

Durante años fue uno de los paseos favoritos de los regiomontanos, pues había zoológico, juegos mecánicos, paseos a caballo, bicicletas, juegos y teatro infantil, así como biblioteca.

Hoy es un espacio bien conservado, sus árboles y andadores están en condiciones aceptables y se ha vuelto un área concurrida por trabajadores migrantes de otros puntos del país, que ahí encuentran un lugar cultural donde hablar sus lenguas originales, y se relacionan con personas de su misma etnia; es un vínculo con muchos rincones del país.

De la Alameda a la avenida Colón, durante un tiempo estuvo la penitenciaría del estado, también los primeros cines monumentales y casas de gente acaudalada. A partir de la década de los años 60 del siglo XX muchas familias del Barrio de la Alameda migraron a las colonias, las viviendas fueron sustituidas por comercios, y otras abandonadas.

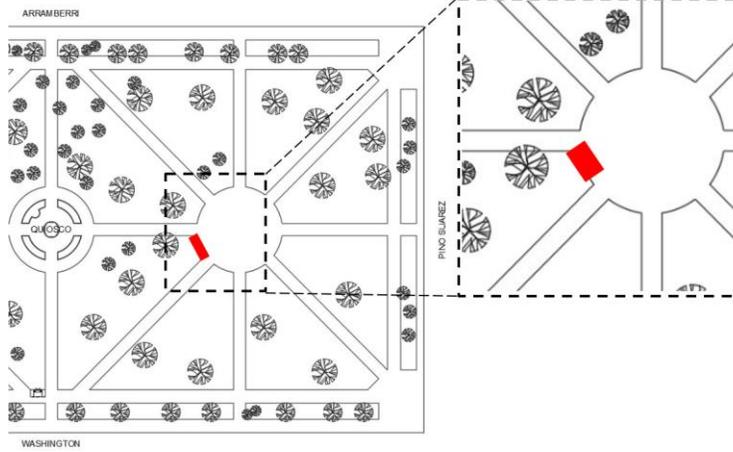
En el año de 2000 con la multiplicación de los *table dance* y otros centros de vicio, el barrio vivió sus peores momentos; entre el año 2010 y 2011 se clausuraron gran parte de estos negocios dejando el barrio en el abandono total; poco a poco se recupera aunque no lo logra del todo, aunque se abren nuevos comercios, escuelas y torres de departamentos y oficinas. Aún subsisten algunos centros de vicio.



ALAMEDA NORTE

#TurismoEsCultura

Alameda Mariano Escobedo
Calle Washington esquina con Av. Pino Suarez





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ESCULTURAS

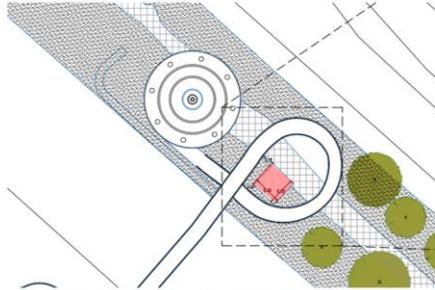
REDESCUBRE MONTERREY



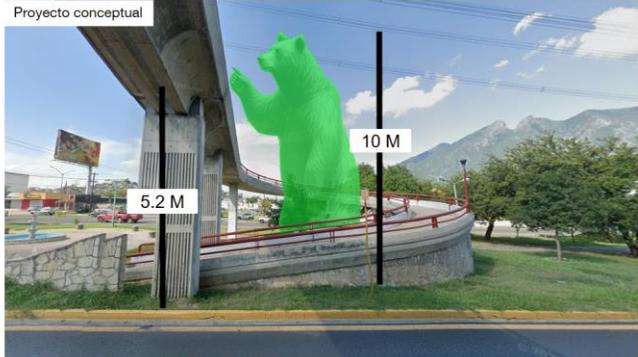
EL RESIDENTE

#TurismoEsCultura

Paseo Residencial
Av. Lázaro Cárdenas (Altura Parque del Gusano)



Proyecto conceptual



Ejemplo de escultura de oso gigante fuera del Centro de Convenciones de Colorado en Denver, Colorado





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



Propuestas

#TurismoEsCultura



ESPECIFICACIONES

#TurismoEsCultura

- **Utilización de materiales resistentes, de buena apariencia y de fácil mantenimiento y que no se intempericen.**
- Pieza elaborada en resina poliéster y fibra de vidrio, con estructuración interna en metal con sustentó de análisis estructural y soporte de anclaje a cimentación, que permita su estabilidad en uso público.
- El cuerpo de obra tiene que tener un espesor que permita su instalación y sus condiciones de intemperie, así como acabado y pulimento en su superficie.
- Color: por definir, en esmalte alquidálico y sellado.
- Medidas de 10m altura x 3m ancho x 3m profundidad.
- Iluminación: 4 Reflectores led de 300 o 500w para uso exterior, flujo luminoso de 17,000lum en luz blanca, con sensor de encendido.
- La cimentación debe contar con el método de control de calidad para lograr en forma adecuada la construcción de la edificación en su conjunto todo bajo un criterio de resistencia y durabilidad y contar con una carta del responsable de obra: cargas del diseño, calidad de suelo de sustentación y los materiales implicados en la construcción (memoria de cálculo y mecánica de suelos).
- El diseño final tiene que contar con un visto bueno por parte de la Dirección de Turismo es cultura.
- Servicio de traslado-flete del punto de elaboración hacia el punto de anclaje-instalación sobre avenida Lázaro Cárdenas frente al Parque el Gusano. Permisos de transportación





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

LETRAS VOLUMÉTRICAS

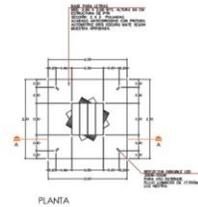
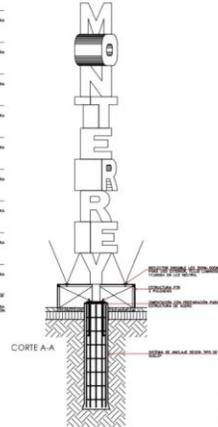
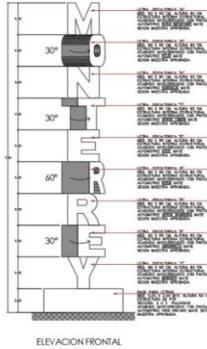
REDESCUBRE MONTERREY



LETRAS VERTICALES

#TurismoEsCultura

Rotonda Revolución
Av. Constitución (altura del Parque Fundidora), rotonda de Ave. Revolución





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



ESPECIFICACIONES

#TurismoEsCultura

- Utilización de materiales resistentes, de buena apariencia y de fácil mantenimiento y que no se intempericen.
- Letras de la palabra MONTERREY de 80cm de ancho X 80cm de largo x 80cm de altura c/u, con estructura interna de PTR de 2pulg. cada letra, generando una altura en conjunto de 7.20m Con una estructura interna metálica conectada a base y cimentación.
- Colores de las letras:
Colores intensos.
M: rosa mexicano,
O: rojo,
N: naranja,
T: verde limón,
E: azul,
R: rosa,
R: verde bandera,
E: amarillo,
Y: morado.
- Base fabricada en PTR de 2 x 2 pulg. de 2m de ancho X 2m de largo x 60cm de alto, con contrapeso de concreto en la parte interna.
- La cimentación debe contar con el método de control de calidad para lograr en forma adecuada la construcción de la edificación en su conjunto todo bajo un criterio de resistencia y durabilidad y contar con una carta del responsable de obra: cargas del diseño, calidad de suelo de sustentación y los materiales implicados en la construcción (memoria de cálculo y mecánica de suelos).
- Iluminación: Reflector led de 300 o 500w para uso exterior, flujo luminoso de 17,000lm en luz blanca



LETRAS HORIZONTALES

#TurismoEsCultura

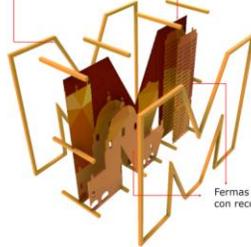
Plaza Zaragoza
Av. Ignacio Zaragoza, en la actual estructura de MTY



Estructura tubular pintada con pintura electrostática.

Corte de acero pintado con pintura electrostática y recorte de vinil autoadherible.

Encajonado en lamina con soporte y pintado con pintura electrostática.



Fermas de lámina de acero con recorte de vinil autoadherible.





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



LETRAS HORIZONTALES

#TurismoEsCultura

Plaza Zaragoza
Av. Ignacio Zaragoza, en la actual estructura de MTY



ESPECIFICACIONES

#TurismoEsCultura

- **Utilización de materiales resistentes, de buena apariencia y de fácil mantenimiento y que no se intempericen.**
- Palabra M♥NTERREY. Reemplazar la letra "o" por la figura de un corazón que tenga en el interior la silueta del Cerro de la Silla.
- Letras volumétricas (medidas finales 11.50m de largo x 1.10m de ancho x 1.70 de alto)
- Letras mayúsculas.
- Colores: paleta norestense con imágenes icónicas del Monterrey.
- Figura: Cada letra tendrá una figura representativa al municipio de Monterrey
- Medidas de letras de 1.15m de altura x (ancho promedio proporcional a la tipografía) x 45cm de profundidad.
- Base de 11.50m de largo x 1.10m de ancho y altura de 55cm, elaborada en concreto con estructura metálica interna en color negro con cimentación.
- En la parte frontal del tubular con luces mr16 de 5 spots para cada letra.
- La cimentación debe contar con el método de control de calidad para lograr en forma adecuada la construcción de la edificación en su conjunto todo bajo un criterio de resistencia y durabilidad y contar con una carta del responsable de obra: cargas del diseño, calidad de suelo de sustentación y los materiales implicados en la construcción (memoria de cálculo y mecánica de suelos).
- Actualmente en el espacio esta una nomenclatura la cual se tiene que retirar tomando las medidas pertinentes.
- El diseño final tiene que contar con un visto bueno por parte de la Dirección de General de Turismo es Cultura.



SEGUNDO. La propuesta mencionada fue turnada para su análisis a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, en fecha 25 de enero de 2024.

TERCERO. El 12 de enero de 2024, la Mtra. Betsabé Rocha Nieto, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, remitió dicha propuesta para su análisis y valoración técnica al Ingeniero Guillermo Hernández Ramírez, Secretario de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey.

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

CUARTO. El Ingeniero Guillermo Hernández Ramírez, Secretario de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, emitió su contestación diciendo que la Secretaría a su cargo no tenía inconvenientes y agregando sugerencias dentro del oficio SIS/294/2024, recibido el 21 de marzo de 2014, por la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico.

QUINTO. De igual forma el 12 de enero de 2024, la Mtra. Betsabé Rocha Nieto, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, remitió dicha propuesta para su análisis y valoración técnica al Lic. Edgar Rodolfo Olaíz Ortiz, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia del Municipio de Monterrey del Municipio de Monterrey.

SEXTO. El Lic. Edgar Rodolfo Olaíz Ortiz, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitió su contestación dentro del oficio 055/IMPLANC/2024, considerando pertinentes las ubicaciones de las esculturas.

SÉPTIMO. El 15 de enero de 2024, la Mtra. Betsabé Rocha Nieto, en ese momento Secretaria de Desarrollo Económico, remitió dicha propuesta para su análisis y valoración técnica a la Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.

OCTAVO. La Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, dentro del oficio SEDUSO/373/2024 agregó consideraciones en materia de imagen urbana, materia vial y aspecto estructural a las diversas esculturas y/o estructuras que son materia del presente dictamen.

NOVENO. El 30 de abril de 2024, el Lic. Angel Enrique Maya Sánchez, Coordinador Jurídico de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, mediante oficio SAY/DGAP/179/2024, solicitó al Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Monterrey, apoyo para verificar si los predios propuestos en las ubicaciones forman parte de los bienes inmuebles del patrimonio municipal de la Ciudad de Monterrey.

DÉCIMO. En relación con el anterior antecedente, se emitió la contestación correspondiente dentro del oficio DP/675/2024 signado por el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Monterrey, comunicando lo siguiente:

No.	Ubicación y Colonia	Observaciones
1	Purísima Alameda, calle Miguel Hidalgo, esquina con Francisco Zarco, (proyecto Las Puertas de Monterrey)	Se hace de su conocimiento que la zona que nos describe; forma parte de los Bienes incluidos en el Patrimonio Municipal, y se identifica con el expediente catastral número 02-113-001.
2	Plaza Hidalgo, calle Corregidora, esquina con calle Sor Juana Inés de la Cruz (proyecto Las Puertas de Monterrey).	Se hace de su conocimiento, que la zona que nos describe; forma parte de los Bienes incluidos en el Patrimonio Municipal, y se identifica con el

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

		expediente catastral número 01-250-001,
3	Pasillo Casino, Calle Morelos intersección con calle Juan Zuazua, (proyecto Las Puertas de Monterrey).	Se hace de su conocimiento, que la zona que nos describe; forma parte de los Bienes de dominio público municipal, (vialidad). Así mismo, podrá fundamentarlo legalmente en los artículos 3 fracción LXXII y 167 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
4	Puente verde, Av. Morones Prieto, Parque España acceso peatonal, (proyecto las Puertas de Monterrey).	Se hace de su conocimiento, que el puente verde esta sobre área federal (rio Santa Catarina) y área vial Av. Morones Prieto y Av. Constitución.
5	Plaza la Luz, calle Espinoza y Platón Sánchez, (proyecto Las Puertas de Monterrey).	Se hace de su conocimiento, que la zona que nos describe; forma parte de los Bienes incluidos en el Patrimonio Municipal, y se identifica con el expediente catastral número 04-094-001.
6	Plaza los Enamorados, Emilio Carranza con Jerónimo Treviño, (proyecto Las Puertas de Monterrey).	Se hace de su conocimiento, que la zona que nos describe; forma parte de los Bienes incluidos en el Patrimonio Municipal, y se identifica con el expediente catastral número 01-064-015.
7	Alameda Mariano Escobedo, calle Washington esquina con Av. Pino Suarez, (proyecto Las Puertas de Monterrey).	Se hace de su conocimiento, que la zona que nos describe; forma parte de los Bienes incluidos en el Patrimonio Municipal, y se identifica con el expediente catastral número 02-112-001.
8	Rotonda Revolución, Av. Constitución a la altura del Parque Fundidora, (proyecto Letras Volumétricas Verticales).	Se hace de su conocimiento, que la zona que nos describe; forma parte de los bienes del dominio público municipal, (vialidad). Así mismo, podrá
9	Plaza Zaragoza, Av. Ignacio Zaragoza, en la actual estructura de Monterrey, (proyecto Letras Volumétricas Horizontales).	Se hace de su conocimiento, que la zona que nos describe; forma parte de los Bienes incluidos en el Patrimonio Municipal, y se identifica con el expediente catastral número 01-214-001.
10	Paseo Residencial, Av. Lázaro Cárdenas, altura Parque del Gusanito, (proyecto El Residente).	Entendemos que, la ubicación que nos describe es la Av. Lázaro Cárdenas, la cual forma parte de los bienes del dominio público municipal, (vialidad).

DÉCIMO PRIMERO. En fecha 15 de abril de 2024, los coordinadores de las comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, los regidores Liliana Tijerina Cantú y Rubén Alberto Salinas Cantú, respectivamente, de conformidad

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.
--



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

con el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, remitieron solicitud de opinión sobre la edificación y ubicación de las 10 esculturas antes mencionadas al Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Nuevo León; a la presidencia del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con copia a los críticos de arte comisionados por especialidad a sugerencia de dicho Consejo; al cronista municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; al Colegio de Arquitectos de Nuevo León; y a la Directiva de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C. dando un término de 10 días hábiles para remitir la opinión solicitada, mismo que feneció el 29 de abril de 2024 sin haberse recibido opinión alguna.

DÉCIMO SEGUNDO. El 30 de abril de 2024, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SDE-224/2024, suscrito por la Lic. Zaira Sáenz Mansur, encargada del despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Directora de Promoción de Inversiones y Empleo del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, en el cual remite el consenso vecinal favorable correspondiente a 6 ubicaciones: Purísima Alameda, Primer Cuadro, La Luz, Barrio Juárez, Alameda Norte y Paseo Residencial. En dicho oficio, se hizo mención de que para las 4 ubicaciones restantes no aplica el criterio de consenso vecinal favorable debido a que no hay vecinos colindantes.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 3, inciso e), 6 y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, corresponde a las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura aplicar dicho ordenamiento y realizar los estudios conducentes para presentar al cuerpo colegiado el dictamen correspondiente para los efectos de la autorización, aprobación o desaprobación de la propuesta.

SEGUNDO. De acuerdo al antecedente PRIMERO del presente dictamen, la propuesta de colocación de diversas esculturas y/o estructuras en diversos espacios del municipio de monterrey, contiene los siguientes proyectos:

No.	Ubicación
1	Purísima Alameda, calle Miguel Hidalgo, esquina con Francisco Zarco, (proyecto Las Puertas de Monterrey)
2	Plaza Hidalgo, calle Corregidora, esquina con calle Sor Juana Inés de la Cruz (proyecto Las Puertas de Monterrey).
3	Pasillo Casino, Calle Morelos intersección con calle Juan Zuazua, (proyecto Las Puertas de Monterrey).
4	Puente verde, Av. Morones Prieto, Parque España acceso peatonal, (proyecto las Puertas de Monterrey).
5	Plaza la Luz, calle Espinoza y Platón Sánchez, (proyecto Las Puertas de Monterrey).
6	Plaza los Enamorados, Emilio Carranza con Jerónimo Treviño, (proyecto Las Puertas de Monterrey).
7	Alameda Mariano Escobedo, calle Washington esquina con Av. Pino Suarez, (proyecto Las Puertas de Monterrey).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

8	Rotonda Revolución, Av. Constitución a la altura del Parque Fundidora, (proyecto Letras Volumétricas Verticales).
9	Plaza Zaragoza, Av. Ignacio Zaragoza, en la actual estructura de Monterrey, (proyecto Letras Volumétricas Horizontales).
10	Paseo Residencial, Av. Lázaro Cárdenas, altura Parque del Gusano, (proyecto El Residente).

TERCERO. La propuesta de edificar 10 esculturas señalada en el antecedente PRIMERO del presente dictamen es concordante con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de la Ciudad de Monterrey, particularmente con el Objetivo 1.6 Turismo para el bienestar, las líneas de acción 1.6.1.5 Realizar una campaña no convencional de alto impacto para segmentos específicos con apoyo de recursos creativos y virtuales (BTL) con puertas alusivas al mensaje “Redescubre Monterrey” en el que artistas acreditados y emergentes de la plástica regiomontana plasmen su obra en estands diseñados expofeso, instaladas en lugares icónicos del municipio de Monterrey y algunos otros lugares en el área metropolitana; 1.6.1.6 Diseñar y promover la ruta “Las puertas de Monterrey” e incorporación de este tour a la oferta de la aplicación móvil “Pasaporte Extraordinario NL”; y 1.6.2.2. Refreshar y proyectar la imagen de Monterrey como una ciudad moderna, funcional, emprendedora, competitiva, segura, innovadora, accesible, inclusiva, ecológica y turística.

CUARTO. El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA la edificación de las siguientes esculturas o estructuras, conforme al antecedente **PRIMERO** del presente dictamen, con su ubicación:

1. Las Puertas de Monterrey-Purísima Alameda, en la Calle Miguel Hidalgo esquina con Francisco Zarco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. Las Puertas de Monterrey-Primer Cuadro, en la Plaza Hidalgo, ubicada en la Calle Corregidora esquina con la Calle Sor Juana Inés de la Cruz, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
3. Las Puertas de Monterrey-Barrios Históricos, en el Pasillo Casino, ubicado en la Calle Morelos intersección con Calle Juan Zuazua, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
4. Las Puertas de Monterrey-Obrera Fundidora, en el Puente Verde, ubicado en la Avenida Morones Prieto, Parque España (acceso peatonal), en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

5. Las Puertas de Monterrey-La Luz, en la Plaza La Luz, ubicada en la Calle Espinoza y Platón Sánchez, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
6. Las Puertas de Monterrey-Barrio Juárez, en la Plaza de Los Enamorados, ubicada en la Calle Emilio Carranza con Jerónimo Treviño, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
7. Las Puertas de Monterrey-Alameda Norte, en la Alameda Mariano Escobedo, ubicada en la Calle Washington esquina con Avenida Pino Suárez, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
8. El Residente, en Paseo Residencial, Avenida Lázaro Cárdenas (a la Altura del Parque del Gusanito), en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
9. Letras Volumétricas Verticales, en la Rotonda Revolución, Avenida Constitución (a la altura del Parque Fundidora), Rotonda de Avenida Revolución, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
10. Letras Volumétricas Horizontales, en la Plaza Zaragoza, Avenida Ignacio Zaragoza, en la actual estructura de MTY, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey a fin de que se realicen las acciones necesarias para la edificación de las esculturas señaladas en el acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Ayuntamiento, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, integren los expedientes, con números y claves, y se registren las esculturas descritas en el acuerdo **PRIMERO** en el inventario del patrimonio municipal.

CUARTO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en el portal de Internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE MAYO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA. **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, COORDINADORA / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, INTEGRANTE / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, INTEGRANTE / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, INTEGRANTE (**RÚBRICAS**) **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA:** REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDORA MARÍA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO, INTEGRANTE / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE / (**RÚBRICAS**) / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE (**SIN RÚBRICAS**)”.

Expresando el C. REGIDOR **RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ**: “Es cuanto”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados ¿Alguien desea hacer algún comentario al respecto? Adelante, Regidora Ana Eugenia".

En uso de la palabra la C. REGIDORA **ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** comentó: "La propuesta de poner estos monumentos en diferentes espacios, como ya lo comentó el compañero Rubén, motiva a las personas de la ciudad a ocupar dichos espacios. Un sentido de pertenencia en cada una de las plazas o lugares en donde van a estar estos monumentos. Solamente sí quisiera pedir que viniera acompañado, también, de un mantenimiento integral por parte de nuestro equipo de Servicios Públicos que cabe mencionar, siempre están haciendo un gran trabajo por rehabilitar espacios en la ciudad y que no nada más sea la colocación de la puerta, en este caso, sino que también venga con cuidados de iluminación, de limpieza, mejoras en las banquetas en donde va a estar cada una de estas puertas y que la ciudadanía vea un trabajo integral por parte del Gobierno de Monterrey, porque la resignificación, rehabilitación o embellecimiento de cada espacio público siempre tiene que venir acompañado de mejoras. Creo que hemos hecho un gran trabajo en esta Administración. He reconocido desde nuestro trabajo en la Comisión de Servicios Públicos el trabajo que se hace en la Secretaría de Servicios Públicos diario, por tratar de mantener en óptimas condiciones diferentes espacios. Pero sí creo que no deberíamos dejar pasar la oportunidad de también trabajar de la mano de Cultura y de Infraestructura, en la rehabilitación de estos espacios. Creo que al menos dos o tres de los que se mencionó y los que vimos en la sesión de Comisión ya hay peticiones de los vecinos de que se rehabiliten ciertas condiciones en estos lugares. Entonces pues no está de más pedirlo, por favor, que también se acompañe por parte de nuestro equipo de Servicios Públicos, que otra vez lo digo, me gusta el trabajo que hacen, porque las personas que piden que acudan a los diferentes espacios les damos seguimiento, siempre están al pendiente y creo que sería una muy buena oportunidad para seguir revalidando el trabajo que han logrado. Es cuanto".

Manifestando la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias Regidora Ana Eugenia, y sí consideramos todo, todo lo antes mencionado, creo que tiene mucho, mucho sentido ¿Algún otro comentario? Adelante, Regidora Janeth".

En uso de la palabra la C. REGIDORA **JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ** dijo: "Yo solamente quiero felicitar a las personas involucradas en este proyecto, principalmente a Cecy Ortiz y a Emir Guerrero, están aquí presentes y obviamente a las dos Comisiones de Educación y Desarrollo Urbano. Es cuanto".

Expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, Regidora. Adelante, Regidora Liliana".

Acto seguido en uso de la voz la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** expresó: "Nada más para complementar lo que dice la compañera Regidora Ana Eugenia, no nada



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

más el trabajo debe ser de Servicios Públicos o de las autoridades del municipio de Monterrey, también los ciudadanos, sobre todo los que se van a ver..., pues yo creo que todos, pero sobre todo los del barrio donde se van a poner estas esculturas, también apoyarnos con la limpieza y con las cosas que le tocan al ciudadano, ¿verdad?, porque siempre le dejamos a la autoridad y la criticamos, etcétera, etcétera y no es posible que si no nos comprometemos todos, pueda salir adelante esto por más que blindemos la escultura o el barrio, todo, debemos ir emparejado con el apoyo de los ciudadanos”.

Expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “De acuerdo. El tema de la socialización y finalmente de que la comunidad se apropie de estos espacios que son para ellos. Y sí, es un trabajo de todos, muchas gracias por los comentarios. Yo también me uno a las felicitaciones, yo sé que no ha sido un proyecto nada sencillo, pero creo que le vamos a dar una identidad como Administración a esta ciudad y recuperar sobre todo la parte central de nuestro municipio. La parte del centro de la ciudad es devolverle al corazón de Monterrey una identidad. Así que muchas gracias. Yo también me uno a las felicitaciones de todo el equipo de Desarrollo Económico, en particular la Dirección de General de Cultura es Turismo. Gracias”.

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “No habiendo otro comentario ¿Algún otro comentario? Gracias. No habiendo más comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la con la voz las que estén y los que estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Nuevamente la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó: “¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue manifestando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día respecto a la **presentación de iniciativas y propuestas**, ¿alguien desea hacer uso de la palabra en este asunto?”.

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

Al no presentarse iniciativas o propuestas, la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida pasamos al punto de **Asuntos Generales**, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar, se le concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** comentó: “Con su permiso. El tema es principalmente, ante, pues obviamente, la ola de calor que estamos viviendo, solicitaría que el área de Servicios Públicos viera la posibilidad de conseguir agua tratada para el riego de nuestros árboles, nuestras zonas verdes, porque si bien, ha habido algunas, muy pocas, con riego, la gran mayoría están en condiciones bastante inadecuadas, por lo que sí he visto que otros municipios en la tarde, porque ese es otro gran tema el regar en la mañana. Ayer vi que estaban haciendo un riego a las meras once de la mañana, pues, realmente mejor no lo hagan porque están quemando el árbol. Entonces, sí es importante que se especifique que el riego debe de ser o muy temprano para evitar que esté el sol, debe ser entre, yo creo siete u ocho de la mañana a más tardar yo creo a las nueve, pero no creo. O si no ya en la tarde ya que esté un poquito más oscuro después de las seis de la tarde con la finalidad de no afectar a las especies. No soy especialista, pero yo creo que la Dirección de Ecología nos puede avalar en ese aspecto sobre la importancia del horario de riego que sea con agua tratada. Creo que podemos solicitar algún convenio o algún apoyo por parte de alguna empresa que nos done el agua tratada, porque efectivamente también sabemos pues que ahorita tenemos un problema de abastecimiento de agua potable, deberá ser con agua tratada, pero sí es importante que les demos atención a nuestros parques, a nuestros árboles, para evitar que se pierda toda la inversión que se ha realizado, tanto por gobierno del Estado como por gobierno municipal en el sembrado de estas especies, ya que cada día es más necesario que todos nos sumemos a rescatar un árbol, a respetarlo, a cuidarlo, pero sobre todo a mantenerlo, porque efectivamente los gobiernos gastamos mucho dinero en instalar, en poner y proponer, pero en el tema del mantenimiento siempre hemos quedado deuda, Entonces, creo que es algo que podemos tomar nota y empezar a hacerlo lo antes posible. Es cuanto”.

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias Regidora Tania. Adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** comentó: “Coincido con la Regidora en lo del horario, sí sabemos que el municipio de Monterrey, mejor dicho, la Dirección para una Ciudad Verde junto con Servicios Públicos trabajan mucho en este tema. Me ha tocado verlo también y sí pido que no lo hagan en la mañana porque se queman las plantas. Con respecto a lo del agua tratada, sí hay, sí hay programas que Servicios Públicos tiene implementados de agua tratada para el riego de los árboles, entonces, igual, si hay alguna duda podríamos acercarnos con ellos, porque, no de ahorita, sé que, desde antes, cuando iniciamos con un proyecto, con la Secretaria de Desarrollo Urbano anterior ya se había mencionado que sí teníamos cubierto un proyecto de riego de árboles con agua tratada”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se escucha a la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** decir: “¿Puedo contestar por la alusión?”.

A lo que la C. ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí, adelante”.

En uso de la voz la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Desafortunadamente, si efectivamente funcionará, como bien lo dice la Regidora, no hubiéramos tenido las pérdidas que tuvimos en diferentes zonas o parques de la ciudad. La idea es prevenir, la idea es rehabilitar y la idea es proteger, porque efectivamente los resultados saltan a la vista. Entonces, más que nada es si existe la forma de hacer convenios, si existe la manera de que nos pongamos a trabajar para rescatar los árboles que ya se plantaron, que ya están, creo que debemos de hacerlo. Es cuanto”.

Expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidoras ¿Algún otro comentario? Adelante, Regidora”.

Para otro tema, enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA **BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** comentó: “Buenos días. Yo quiero hacer un comentario sobre la contaminación del aire. Seguimos, de veras que, con números rojos. Estamos en un estado, de veras, terrible en cuanto a la contaminación ambiental y no hay ninguna solución hacia esto. En el mes de noviembre enviamos por parte de una servidora ¿verdad?, que lo comentó, un exhorto al Gobierno del Estado para ver qué programas son los que están implementando, porque ahorita ya es una emergencia, de veras, ya es terrible lo que está pasando, y aparte no lo están documentando, o sea, los niños siguen a las once de la mañana con su recreo entre el sol, el calor y la contaminación es gravísimo, ¿sí?, estamos ante un problema importante de salud pública que se va a generar irremediablemente si no actuamos de manera urgente. Mi petición es volver a enviar ese exhorto al Gobierno del Estado. Necesitamos ya programas reales que estén funcionando y que se observe ¿verdad?, que realmente tengan el impacto diariamente en el aire, que ya la gente pueda continuar con su vida normal, hacer ejercicio, porque ahorita es imposible andar en la calle y mucha gente está en la calle por necesidad. Gracias”.

Expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Muchas gracias Regidora y sí tomo nota para mandar un alcance al exhorto que ya se mandó, creo que, pues, sí la insistencia no debe de menguar y, al contrario, tenemos que ser consistentes en lo que estamos buscando como sociedad, finalmente. Gracias ¿Algún otro comentario? Adelante Regidora”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA **MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** expresó: “En otro tema. Para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al personal de la Secretaría, que, si fueran tan amables de poner atención en el problema que se presenta en la calle Plaza Verano, en la parte norte de la calle, en la acera norte es la colonia Jardines del Paseo, que ya tiene tiempo urbanizada, tenía una numeración, recientemente, en años muy recientes se desarrolló la Privada Fundadores, que es la acera sur y tiene exactamente la misma numeración que enfrente. Entonces, los vecinos tienen esta problemática que tienen la misma numeración que los vecinos de enfrente y hay confusión



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

en los recibos, en las entregas, que ahora se estila mucho el delivery y pues, esto les está generando problemas en los vecinos. Es cuanto”.

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias. Tomamos nota y lo turnamos a la Secretaría. Muchas gracias. Adelante, Regidor”.

Acto seguido el C. REGIDOR **MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTE** expresó: “En otro tema, con el permiso de todas y todos. Desde este lugar aprovecho para generar un reconocimiento a todas aquellas madres luchonas valientes que día a día están buscando a sus seres queridos, a sus hijos, a sus hijas. El día de hoy, diversos colectivos ya se están concentrando en una manera de manifestación pacífica y visibilizando un problema que seguimos teniendo día a día, no solamente en el Estado, sino en todo el país, y que es gracias a la lucha de todas ellas el esfuerzo que han logrado se han creado leyes, se han creado toda aquella normativa que ayuda para encontrar, muchos de los casos, restos humanos de sus hijos, de sus hijas. Y quiero aprovechar para agradecerles a todas ellas que día a día siguen luchando, que día a día siguen esforzándose y que día a día siguen arriesgando, inclusive, sus vidas. Porque hemos tenido casos de madres que han buscado sus hijos y que han sido acribilladas, que han sido desaparecidas, inclusive, delante de las mismas autoridades. Entonces, aprovecho este espacio para ese reconocimiento a todas esas madres valientes que siguen trabajando, que siguen luchando y pues no podemos decirles el día de hoy Feliz día de las Madres, porque alguien les quitó un pedacito de su historia, un pedacito de su corazón, de su vida. Lo que tenemos que hacer es reconocerlas y solidarizarnos con ellas. Es cuanto”.

A continuación, la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias Regidor, y yo creo que es mutuo y nos unimos todos a precisamente a ese sentido, por todas las madres que han perdido y que están en búsqueda y que hoy pues nos representan. Nos unimos a esa representación como sociedad. Muchas gracias. Ahora sí, ¿no sé si hay otro comentario? Adelante Regidora Tania”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Con su permiso, es en relación al tema de la zona poniente, en lo que viene siendo la vialidad por las adecuaciones que se están realizando. De manera reiterada los vecinos nos refieren la afectación por los tiempos de traslado. No sé si habría manera de buscar alguna calle, la calle Linces o no sé, alguna propuesta adicional a lo que ya se está haciendo, con la finalidad de poder disminuir, precisamente, la carga vehicular. Pues, por el trabajo que, que bueno que se esté haciendo, sin embargo, pues sí hay esa afectación en cuanto a los traslados de esa zona”.

Enseguida la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “De hecho fue la semana pasada, empezamos ya con dos carriles en ambos sentidos, eso antes nada más teníamos uno y uno, bueno eran dos y uno y uno que se habilitaba en contraflujo. Entonces de alguna manera, hoy ya tenemos desde la semana pasada dos carriles, en dos semanas se van a habilitar, van a quedar tres y tres y eso nos va a poder dar mayor fluidez a la obra. Obviamente, también todo el equipo, y ahora sí tengo que reconocer a muchas personas que se han involucrado en promotores de vialidad, pues no



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

quiero decir un programa, pero fue una iniciativa que se lanzó en donde están participando de diferentes Secretarías, no son Tránsito, no son personal de movilidad, fueron capacitados con lo mínimo indispensable para ayudarnos, sobre todo en la parte de Alejandro de Rodas y Pedro Infante, porqué, obviamente, pues sí hay Tránsito y sí hay personal de movilidad, pero pues cuando hay un percance se tienen que mover de esa ubicación. Entonces, esto hace que tenemos reportes diarios, sobre todo en las horas pico, están cubriendo todo el horario, pero sobre todo en la mañana, tarde y noche. Nuestros promotores de Vialidad están ahí tratando de ayudar y que haya presencia por parte del municipio. Sabemos que la comunidad está, pues, como toda obra, todo crecimiento duele, pero, la verdad vamos muy bien, de hecho, vamos una semana adelantado del cronograma. Se ha informado a todos los presidentes de las colonias que están ahí, hemos estado haciendo rondines con ellos, acercándonos y, sobre todo, pues darles información de primera mano, porque también, pues, sabemos que se puede ahí filtrar información que no es oportuna. Entonces, con ellos hemos estado, bueno, tienen la bitácora, ahora sí que nos marcan el paso. Ellos saben que vamos una semana adelantados, queremos ya estar informando más o menos en julio ya estaríamos terminando ya con todos los accesorios finales y a lo mejor la primera semana agosto ya con todos los accesorios y me refiero a que las principales avenidas o el flujo principal se va a liberar, ya van a ser tres carriles por sentido. Bueno, ya cuando la obra, van a ser muchos más, pero en la parte de abajo van a ser seis y sobre todo los laterales. Pero eso estamos hablando ya para para junio ya tendríamos eso y ya finalizando obra a finales de julio, principios de agosto. Y los accesorios, se refiere porque habrá una rotonda, y pues todo obviamente los señalamientos y todos esos accesorios que lleva cualquier obra, entonces ya la entrega de obra sería para tal, pero, pues, lo que queremos ahorita ya que se liberen los más carriles posibles. Sí, avisarles y comentarles que no va a haber ya reducción de carriles, por el contrario, vamos a ir incorporando más, ya de ya de cuatro no se baja, al contrario, vamos a ir incorporando y sí tenemos nuestras alternativas viales por la parte de Pedro Infante y Alejandro de Rodas y obviamente todo lo que mucha gente también utiliza Ruiz Cortines, que también estamos ahí con esa, ustedes saben, hubo una apertura de una barda que permite que haya un carril, estamos también trabajando para poder ya tener ese segundo carril y poderle dar mayor fluidez. Ese va a ser otra alternativa vial muy importante para la zona que les pedimos en las siguientes sesiones, pues ya lo estaremos presentando ahí en las Comisiones pertinentes para ya de una vez aprobarlo y que se pueda dar como otra obra de nuestra Administración, pero sí es para dar alternativas viales a la zona poniente, que es la que hoy está, pues sufriendo más por el propio crecimiento de la zona. Muchas gracias Regidora, ¿algún otro comentario?”.

Retomando el uso de la voz la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Sí quisiera, igual, se me había olvidado comentar, a través de nuestras redes sociales, obviamente, cuidando todos los pormenores. Sí estamos informando los avances, las alternativas viables y nos ayudarán también a compartir. Creo que eso es información, ahora sí, que importantísima y que la gente tiene que saber. Estamos también trabajando con los medios, nos piden entrevistas y estamos ahí particularmente para poderles dar de primera mano cuáles son las alternativas viables y qué estamos haciendo como Administración, no los estamos dejando solos, al contrario, estamos mucha gente involucrada para poder que salga lo mejor y en tiempo y forma, sobre todo qué es lo que buscamos. Adelante”.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

En uso de la palabra la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Lo buscamos porque en la de gobierno en Monterrey rara vez aparecen cosas, ¿eh? No se entera uno más que cuando estás ahí”.

A lo que la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En las dos, en la de Facebook y nuestro Instagram particularmente ponemos reels, También ponemos algunos videos de la vialidad en vivo para que vean cómo está circulando. Obviamente, quisiéramos difundirlo más, pero sí lo estamos viendo a través de Instagram y de nuestras redes sociales, no en la página..., ahorita voy a confirmar si en la página oficial, pero obviamente en nuestras redes sociales sí. Pero creo que también ahorita pido al equipo de Comunicación que, si no lo tenemos en nuestra página oficial de Monterrey, con todo lo pongamos ahí y no solamente en nuestras redes, sé que nuestras redes sí y a través de los medios de comunicación. Hemos trabajado con las Cámaras también por el tema de transporte de carga pesada, pidiéndoles que puedan usar otras alternativas y dándole prioridad, obviamente, a los que están por ahí, por la zona y sobre todo al vehículo, dejando Ruiz Cortines y Lincoln como alternativas viables para el transporte de carga primordialmente. Entonces, ahí también con las Cámaras se mandaron oficios, comunicados y nuestras redes sociales. Pero sí, ahorita también insto a la Dirección de Comunicación que me ayude también a subirlo a la página oficial de Monterrey como gobierno. Gracias Regidora ¿Algún otro comentario? Adelante, Regidor”.

En uso de la voz el C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Al reiterar el hecho de que las cámaras corporales de policías y tránsitos sean utilizadas en la mayoría de los casos, y en caso de que pierdan su energía por la pila o alguna otra razón. Sea esto especificado en las partes de comunicación dentro de la Secretaría, ya que, dentro de la Comisión de Honor y Justicia, muchas de las pruebas faltantes son los videos de las cámaras corporales de los agentes tanto de policía como de tránsito, reiterar esa petición. Es cuanto”.

Respondiendo la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Así lo haré Regidor. Me comprometo ahí platicarlo otra vez con el Secretario y ver de qué manera podemos hacerlo mandatorio. Es mandatorio, nada más que a veces sí, lo que bien menciona, se acaba la batería y hay que ver cómo rápidamente sustituir para que no sea un impedimento el que puedan estarlos utilizando en todo tiempo”.

Se escucha al C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** decir: “O convenientemente la apagan”.

Vuelve a responder la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Yo lo reviso con ellos. Muchas gracias Regidor ¿Algún otro comentario?”.

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día, siendo las **diez horas con cuarenta y tres minutos** me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes, si me permiten, no quisiera darla por terminada, sin antes agradecer y reconocer, como decíamos por ahí, no es solamente un día, creo que es simplemente detenernos en nuestros días, atareados días para reconocer el trabajo, arduo trabajo que hacen —y ahí sí me incluyo—, hacemos todas por sacar, no nada más una familia, sino una ciudad adelante. De verdad, yo creo que hasta que estamos y somos madres y tenemos ese privilegio, reconocemos la bendición que tenemos, pero también esa gran responsabilidad. Hoy particularmente quiero agradecer y reconocer a todas las servidoras públicas de nuestra Administración que hacen posible que este Monterrey sea un municipio mejor. Me encanta ver a esas servidoras públicas que llegan desde bien tempranito, de las siete de la mañana y se van hasta al final y tal vez no viven cerca y tienen que trasladarse y sacan adelante a su familia con mucha necesidad, pero también como con mucha vocación. Esta es una fecha especial para reconocer ese rol que hemos desempeñado como sostén de una familia y creo que parte clave de las familias, pero más allá de nuestra comunidad son esas mujeres entronas, valientes que no nos detenemos ante nada, que somos un ejemplo de resiliencia, de un esfuerzo inmensurable y de un trabajo que muchas veces no se reconoce y es por eso que esta Administración ha buscado implementar, ustedes saben ya todo un programa de sistema de cuidados, reconociendo el gran valor, que muchas veces no tiene una remuneración económica, pero sí lo están haciendo y reconocer a aquellas cuidadoras de nuestra ciudad, de nuestro Estado y de México, que por muchos años era normal, era lo lógico que la mujer o la persona que estuviera en casa fuera la que tuviera que tener el cuidado, porque así te tocaba, pero que lo hagan con esa pasión y esa dedicación. De verdad creo que todo México tenemos una deuda con esas mujeres que han sacado no nada más familias, sino comunidades adelante. Obviamente, somos una sociedad corresponsable y justa y queremos seguir buscando que las mujeres y labores del hogar y cuidado se dignifiquen y que todas las madres de familia tengamos esa responsabilidad de cuidarnos mutuamente, porque es algo también bien importante, tenemos que cuidarnos entre nosotras sororidad y obviamente pues cuidarnos y ver cómo ayudar al prójimo. También me gustaría reconocer, pues, obviamente a todas las que están en casa, que tal vez sí se meten a nuestras redes y ven estas sesiones de cabildo. Un encarecido abrazo de toda la Administración de Monterrey, reconociendo ese valioso esfuerzo que hacen día a día por sus familias, por sus seres queridos, pero también por esta ciudad. Así que, de nueva cuenta felicito a todas las madres, particularmente a las Regidoras que están hoy aquí, de verdad gracias por dar lo mejor por esta ciudad, por dar lo mejor, por este Cabildo y este Ayuntamiento y esta Administración se lo reconoce. Como sabemos, en Monterrey cuarenta y un por ciento de la población económicamente activa son mujeres y de la



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

población económicamente activa son casi sesenta por ciento, entonces, tenemos mucho, mucho, mucho que trabajar. Pero bueno, estamos sentando las bases y gracias por ser ejemplo de inspiración para muchas como lo hacen para mí, ustedes son mi inspiración y yo sé que si yo puedo es porque ustedes también lo han logrado. Muchas gracias”

Sigue expresando la ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y pues ahora sí, damos por concluida esta sesión y disfruten hoy su día con sus familias”. - Doy fe.- - - - -

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024

**BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL**

REGIDORAS Y REGIDORES:

C. ANABEL MOLINA GARCÍA

C. ADÁN ARIZPE MONTAÑO

C. LAURA ANGELICA OLAZARAN HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CEPEDA GARCÍA

C. MARÍA GUADALUPE GALLEGO QUINTERO

C. GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA

C. CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ

Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- C. FIDEL AYALA MONSIVÁIS _____
- C. ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ _____
- C. MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ _____
- C. JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ _____
- C. MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES _____
- C. MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ _____
- C. JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO _____
- C. RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO _____
- C. ARTURO MÉNDEZ MEDINA _____
- C. ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA _____
- C. RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ _____
- C. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO _____
- C. LILIANA TIJERINA CANTÚ _____
- C. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ _____
- C. CARLOS BARONA MORALES _____



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

C. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ

C. TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ

C. LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA

C. KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ

C. IMELDA MARGARITA HERNÁNDEZ GARCÍA

SÍNDICOS

SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR
REYES

SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO
BAHENA SAMPOGNA

C. DAVID CABALLERO SÁNCHEZ

Secretario del Ayuntamiento
